

# El Deseo de las Leyes y las Leyes del Deseo: los presos LGBT+ en el laberinto carcelario latinoamericano<sup>1</sup>

**Marcio Zamboni**Numas – USP (Núcleo de estudos de marcadores sociais da diferença da Universidade de São Paulo)  <https://dx.doi.org/10.5209/raso.99828>

Recibido: 20 de diciembre de 2024 • Aceptado: 14 de julio de 2025

**Resumen:** En este artículo analizo distintos modelos de gestión de la diversidad sexual y de género en la cárcel en el contexto del surgimiento de derechos específicos para presos LGBT+ en Brasil y en México. Mi propuesta se basa en una etnografía multisituada en las dos mayores regiones metropolitanas de América Latina (São Paulo y Ciudad de México) en la que desarrolle observación participante en prisiones varoniles, entrevistas con sobrevivientes de la cárcel, activistas y agentes estatales, así como una amplia investigación bibliográfica y documental. Tras repasar y analizar regímenes anteriores de gestión de diferencias de género y sexualidad en instituciones de confinamiento, argumento que la reciente creación de nuevos sujetos de derechos (como los presos LGBT+) puede reforzar contradicciones estructurales de los sistemas de justicia criminal latinoamericanos.

**Palabras clave:** Antropología del Confinamiento, prisiones latinoamericanas, derechos humanos, género y sexualidad, LGBT+.

## **ENG The Desire of the Laws and the Laws of Desire: LGBT+ Prisoners in the Latin American Confinement Labyrinth**

**Abstract:** In this article I analyze different models of management of sexual and gender diversity in prison in the context of the emergence of specific rights for LGBT+ prisoners in Brazil and Mexico. My proposal is based on a multi-situated ethnography in the largest metropolitan regions of Latin America: São Paulo and Ciudad de México. I realized participant observation in male prisons, interviews with survivors from incarceration, activists and state agents, as well as broad bibliographic research. After reviewing and analyzing previous regimes of management of gender and sexual differences in confinement institutions, I argue that the recent creation of new subjects of rights (such as LGBT+ prisoners) can reinforce structural contradictions of Latin American criminal justice systems.

**Keywords:** Anthropology of Confinement, Latin American Prisons, Human Rights, Gender and Sexuality, LGBT+.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Presos LGBT+ como sujetos de derechos en Brasil. 3. Memorias de cárcel. 4. Los Grupos Vulnerables en la Ciudad de México. 5. La legendaria crujía J. 6. Conclusión. 7. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Zamboni, M. (2025). El Deseo de las Leyes y las Leyes del Deseo: los presos LGBT+ en el laberinto carcelario latinoamericano. *Revista de Antropología Social* 34(2), 143-163. <https://dx.doi.org/10.5209/raso.99828>

<sup>1</sup> La investigación “La población LGBT privada de libertad: Sujetos, derechos y políticas en disputa”, realizada en el Programa de Pós-Graduação em Antropología Social de la Universidad de São Paulo (PPGAS-USP) bajo la guía de la profesora livre docente Laura Moutinho se pudo llevar a cabo gracias a três becas de financiamiento: 1) CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de pessoal de Ensino Superior); 2) FAPESP (Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo), processo 2015/01528-4. 3) BEPE-FAPESP (Bolsa de Estágio de Pesquisa no Exterior), que financió la estadía de 10 meses en la UAM-X (Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, Ciudad de Mexico) junto al acompañamiento del Profesor Rodrigo Parrini Roses, processo 2018/10710-9. La primera versión de este texto se presentó como conferencia en el CIEG-UNAM (Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México), donde recibí importantes contribuciones de Lucía Núñez. La lectura dedicada y generosa de Carmen Osuna Nevado fue especialmente enriquecedora para la preparación de esta versión. No puedo dejar de mencionar la generosidad de algunas compañeras de lucha y de camino sin las cuales no habría llegado hasta aquí: todas del querido GT Mulher e Diversidade de la Pastoral Carceraria, todas las Natálias, Emanuel Fontinhas, Vanessa Alves Vieira, Jaqueline Moraes Teixeira, Ari Vera Morales, Andrea Luna, Marian Ferrara, Cacho Navarro, Roberto Cabral, Vik Oseguera, Josseline Aguilar, Julio Agrado, Julianne Weegels, Carolina Sanchez Boe, James Doyle, Elias Batista & Gibran Teixeira Braga. Agradezco finalmente al Comité Editorial de la RAS por su paciencia y dedicación a este minucioso oficio.

## 1. Introducción

En el marco de mi investigación doctoral<sup>2</sup>, analicé distintos modelos de gestión de la diversidad sexual y de género en cárceles brasileñas y mexicanas en el contexto histórico del surgimiento de derechos específicos para los presos LGBT+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans). Mi objetivo era comprender cómo un conjunto heterodoxo de normas institucionales y políticas públicas han definido (y producido) una población LGBT+ privada de libertad, caracterizada por sus propios datos demográficos, demandas y derechos.

En la última década, han surgido una gran variedad de términos y acrónimos con el objetivo de definir los contornos de este nuevo sujeto de derechos: prisioneros LGBT, personas LGBTT en privación de libertad, LGBTTI+ privados de libertad, población LGBTQIAPN+ en situación de confinamiento, etc. Entre las expresiones más recurrentes, opté por la formulación “presos LGBT+” por ser uno de los términos más frecuentes (y con la misma ortografía) en los dos contextos analizados (Brasil y México). La señal + (suma, positivo) sintetiza la existencia de otras identidades, además de las cuatro más consolidadas desde fines del siglo XX por los movimientos sociales latinoamericanos.<sup>3</sup>

El foco del trabajo de campo fueron unidades clasificadas como masculinas<sup>4</sup> en los sistemas pe-

nitenciarios de las dos regiones metropolitanas más grandes de América Latina: São Paulo y Ciudad de México. Entre 2014 y 2020 desarrollé una etnografía multisituada (Marcus, 1995; Padovani, 2018) entre los dos países. Necesité combinar diversas técnicas y estrategias de investigación para abordar un tema poco estudiado y rodeado de todo tipo de interdicciones, desde barreras físicas sólidas como murallas hasta fronteras morales invisibles y silenciosas como un secreto. El sistema penitenciario de la provincia de São Paulo, donde comencé mi trabajo de campo, se caracteriza no solo por su enorme tamaño y complejidad, sino también por la falta de transparencia y una enorme resistencia a la entrada de observadores de la sociedad civil, especialmente investigadores de humanidades.

Cuando comencé mi trabajo de campo en 2015 no estaba seguro de si sería posible realizar investigación dentro de las prisiones. Mientras buscaba la manera de acceder, mi atención se centró en la investigación documental, con dos ejes principales. El primero se centró en registros oficiales acerca de presos LGBT+ producidos recientemente por representantes del Estado en sus múltiples instancias: leyes, resoluciones, informes, reglamentos, procedimientos, datos estadísticos, audiencias, solicitudes, etc. El segundo se refería otros tipos de registros, informes y representaciones culturales y artísticas de la diversidad sexual y de género en las prisiones brasileñas.

Un segundo paso fue buscar interlocutores comprometidos con este tema y con quienes fuera posible dialogar desde el exterior. Entre ellos se encontraban defensores públicos, funcionarios de salud pública, abogados que trabajan o han trabajado en el sistema penitenciario, activistas de derechos humanos, sobrevivientes de la cárcel y sus familias. Estas conversaciones aportaron una perspectiva diferente a la investigación, ya que ofrecen no solo un complemento, sino también un contrapunto a lo que se escucha y observa desde dentro: hay cosas que no se pueden decir cuando se está rodeado por el aparato de vigilancia de la institución, pero que sí se pueden recuperar y discutir en otro momento, en otro lugar y con otras personas.

Realizar investigación antropológica en prisiones es extremadamente difícil en la provincia de São Paulo. Brasil atravesó una transición democrática incompleta en la década de 1980 que mantuvo la columna vertebral del aparato de control social estructurado por el régimen militar reaccionario que gobernó el país de 1964 a 1984. Agravadas por el continuo aumento de las tasas de encarcelamiento en las últimas décadas, las violaciones de derechos humanos siguen ocurriendo sistemáticamente, desde arrestos arbitrarios sin el debido proceso y exposición a condiciones degradantes hasta torturas y ejecuciones<sup>5</sup>. En este contexto, los investigadores a

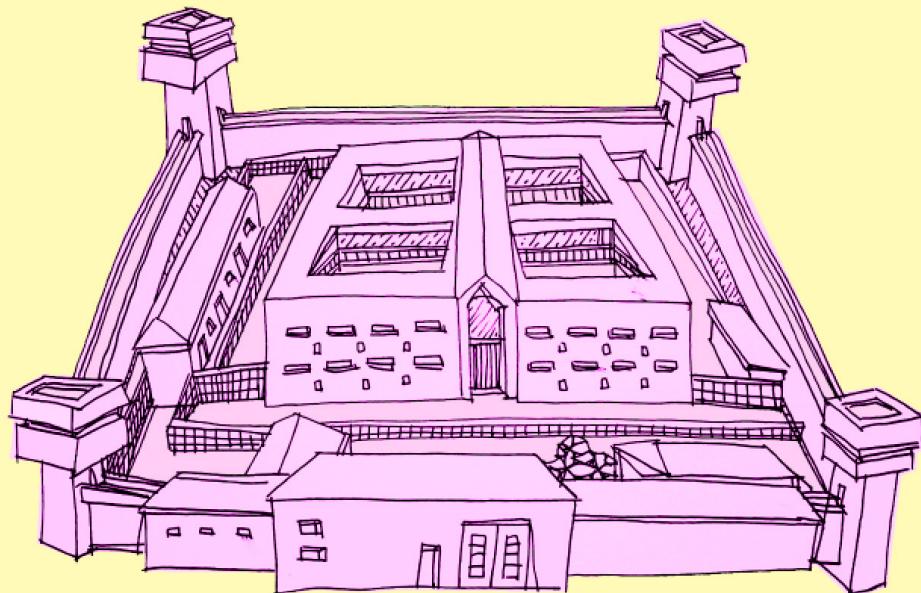
<sup>2</sup> La población LGBT privada de libertad: Sujetos, derechos y políticas en disputa (ZAMBONI, 2020), disponible gratuitamente en la biblioteca virtual de la USP. <https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8134/tde-29072020-200816/pt-br.php>

<sup>3</sup> En Brasil la doble T (TT) se refiere históricamente a *travestis* y *transsexuales*, categorías que en determinados contextos se mezclan mientras que, en otros, se oponen entre sí. Bastante típicas del contexto brasileño, las *travestis* se distinguen como una identidad política de resistencia de personas que fueron designadas al nacer como masculinas, pero se afirman públicamente como femeninas. En los años 1970 y 1980, la categoría se popularizó entre quienes trabajaban con esta identidad femenina: una minoría como artistas de performance en clubes nocturnos y la mayoría como prostitutas. Sus cuerpos están esculpidos con ideas estéticas propias que circulan en los contextos en los que trabajan, que pueden contrastar con el modelo heteronormativo de la transfeminidad y con los procedimientos biomédicos de reasignación sexual. Al contrario de lo que ocurre en el escenario internacional, incluso en México, donde el término *trans* fue rápidamente aceptado como identidad paraguas, la particularidad local de las *travestis*, atravesada por desigualdades de raza y clase, es reforzada a menudo en el contexto del activismo –incluso en el universo de las cárceles (Passos, 2014; Ferreira, 2015; Sander, 2021; Canheo, 2023). Menos comunes en el contexto analizado (y contemplados por lo tanto en la señal +), la tercera T se refiere a *transgénero*, la Q a *queer*, la I a *intersexo*, la A a *asexual*, la P a *pansexual* y la N a *no binario*.

<sup>4</sup> Argumento que estas unidades están “clasificadas como masculinas” porque no todos los sujetos que albergan se definen como hombres (y no todos los sujetos de las unidades clasificadas como femeninas son mujeres). Hasta la mitad de la década de 2010, las dimensiones de género y sexualidad en el sistema penitenciario brasileño fueron analizadas, sobre todo, en el universo de las prisiones femeninas o con mujeres que frecuentan prisiones masculinas como visitantes (Zamboni y Lago, 2018). Mientras tanto las investigaciones realizadas en prisiones masculinas no estaban, en general, marcadas en términos de género. El enfoque etnográfico en la cuestión de los presos LGBT+ ha permitido, desde entonces, problematizar la invisibilidad de las cuestiones de género presentes en el universo numéricamente mayoritario y simbólicamente hegemónico de las instituciones clasificadas como masculinas (Zamboni, 2020; Sander, 2021; Canheo, 2023).

<sup>5</sup> El evento conocido como la Masacre de Carandiru, ocurrido en la mayor prisión de la provincia de São Paulo en 1991, es el ejemplo más elocuente de la continuidad del patrón punitivo militarizado y autoritario tras la transición democrática. En esta ocasión, el gobierno provincial sofocó una rebelión de presos enviando a la caballería de la policía militar, que entró en un pabellón en formación de guerra y ejecutó al menos a 111 presos desarmados. Más de treinta años después, ninguno de los responsables ha sido condenado por

Imagen 1. Boceto de la típica disposición espacial de un centro de detención provisional varonil en la provincia de São Paulo. Dibujo del Autor, 2015: Pluma sobre papel, coloreado digitalmente.



menudo son percibidos como testigos inconvenientes que tienden a causar problemas a las instituciones. Con el pretexto de mantener el orden y garantizar la seguridad, la mayoría de las solicitudes de investigación son denegadas o aprobadas con severas restricciones en un proceso que puede durar meses o incluso años. La mayoría de los investigadores deben encontrar puntos de entrada alternativos para acceder directamente a la vida en prisión.

La Pastoral Carcelaria<sup>6</sup>, vinculada al ala más progresista de la Iglesia Católica, es una de las pocas organizaciones de la sociedad civil que puede acceder sistemáticamente al sistema penitenciario de São Paulo. Defendiendo el derecho de todos los presos a la asistencia religiosa y humanitaria, sus agentes voluntarios pueden circular por todas las celdas y dialogar con los reclusos sin la presencia de guardias. La dirección de la organización acepta a ciertos investigadores como voluntarios, siempre que se negocien previamente los métodos y objetivos –y su permiso suele ser revocado si no siguen estrictamente las directrices de la organización–. En aquel momento los líderes religiosos entendían que el núcleo de su misión pastoral es la asistencia humanitaria a los presos, siendo el compromiso con la vida y la dignidad de las personas privadas de libertad el requisito fundamental para participar en sus actividades. Fui voluntario entre 2016 y 2018, visitando regularmente cuatro prisiones<sup>7</sup>, dos de las cuales

son conocidas por su alta concentración de reclusos LGBT+.

Del mismo modo que otros investigadores que trabajaron en el sistema penitenciario de São Paulo en colaboración con la Pastoral Carcelaria (Godoi, Campos, Mallart *et al.*, 2020) realicé una investigación-intervención en tres niveles. En primer lugar, mi intención fue arrojar luz y tratar de dar un mínimo de inteligibilidad a dimensiones generalmente ocultas del sistema penitenciario, prácticas que se esconden en sus rincones más lejanos y oscuros, que violan no solo el orden jurídico vigente, sino también los conceptos más básicos de la dignidad humana. En segundo lugar, en relación a las prácticas relativamente más visibles de la gestión cotidiana de las instituciones, busqué crear una cartografía, es decir, un mapeo integral que muestre lo que generalmente ocurre, independientemente de lo que digan los discursos y regulaciones oficiales sobre lo que debería suceder. Finalmente, en tercer lugar, analicé con mirada crítica las más altas esferas del poder, la gestión pública y el sistema legal, interviniendo en su conformación cuando fue posible. Al ocupar una posición

y pasaba por los dispositivos de control para entrar en las cárceles, asumía una postura física y espiritual distinta. El formato de las reuniones variaba mucho según cada grupo de voluntarios y las condiciones de cada pabellón o celda para recibirnos. Podía ir desde una conversación informal en el patio, que se concluía con un Padrenuestro, hasta un ritual improvisado de lavatorio de pies (lava-pés) realizado con mujeres trans en sus celdas durante la Semana Santa. Independientemente del formato, la esencia de nuestro trabajo era escuchar y acoger el sufrimiento de los condenados por la justicia de los hombres –o reconocer su humanidad a pesar de las condiciones inhumanas a las que eran sometidos–. Las palabras que escuché en una de mis primeras visitas nunca se me olvidaron: “Yo sé que cometí un delito contra la sociedad, pero lo que vivimos aquí es un crimen de lesa humanidad”.

los tribunales. La mayoría de los implicados progresaron en sus carreras, y algunos alcanzaron gran éxito en la política institucional. Véase Maira Machado y Marta Machado, 2015.

<sup>6</sup> Más información disponible en: <https://carceraria.org.br/> [Consulta: 20-11-2024].

<sup>7</sup> Esta experiencia me transformó profundamente, no solo como antropólogo, sino también como ser humano. Una vez que me ponía el uniforme verde de la Pastoral Carcelaria

privilegiada de articulación entre la universidad, el Estado y los movimientos sociales, en muchas ocasiones trascendí mi rol de observador relativamente neutral en un campo en disputa: asumí un rol activo en la asistencia material o legal a personas en situación de vulnerabilidad, en la denuncia de abusos, en la recopilación y publicación de datos cualitativos y cuantitativos inéditos, en la promoción de debates y consultas públicas, y también en los intentos de transformar la legislación vigente. Retomaré algunos ejemplos más adelante.

Entre 2018 y 2019, viví por 10 meses en la Ciudad de México realizando una pasantía de investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana -Xochimilco-. Tuve la oportunidad de visitar tres prisiones como voluntario en la Asociación Civil Almas Cautivas<sup>8</sup>. Liderada por una mujer trans, Ari Vera Morales, la organización brinda asistencia a poblaciones vulnerables en prisión, especialmente a personas LGBT+, mediante alianzas con los sectores público y privado. También seguí algunas actividades del Colectivo Trans por la Libertad de Ser y Decidir, una red de mujeres trans en situación de vulnerabilidad que lucha por promover los derechos de la comunidad. Sus activistas dieron soporte a la formación de grupos de apoyo mutuo para personas trans privadas de libertad y ayudan a la integración de sobrevivientes de la cárcel en redes de atención y asistencia social. Dos líderes del grupo, Andrea Luna y Josseline Aguilar, mediaron en mi contacto con mujeres trans dispuestas a hablar conmigo sobre sus experiencias en prisión.

Quiero aclarar que, tratándose de una investigación enfocada en cárceles varoniles, me refiero intencionalmente a los presos LGBT+ utilizando el “masculino universal”. Recuerdo así a las lectoras y lectores que el cuerpo masculino y heterosexual sigue siendo entendido como la norma de las políticas penitenciarias. Conforme argumenta Angela Davis, “el carácter profundamente generizado de la punición refleja y consolida aún más la estructura de género de la sociedad en general” (Davis, 2003: 61, traducción propia). La emergencia de discursos y normativas oficiales que permiten reconocer determinados cuerpos confinados en instituciones varoniles como femeninos no torna (ni pretende tornar) las cárceles en instituciones neutras o igualitarias en términos de género. Tal y como argumentaré, la diversidad sexual y de género de la población carcelaria no es un problema surgido en el siglo XXI; al contrario, ha acompañado a los sistemas penitenciarios modernos desde su consolidación a finales del siglo XIX. Desde entonces los cambios observados en las definiciones legales de las diferencias y desigualdades de género, así como en las formas legitimadas de ejercicio de la sexualidad han sido significativos. En un complejo proceso de duplicidad entre género y estado (Vianna y Lowenkron, 2017), los sistemas penitenciarios deben mostrarse como capaces de actualizar su estructura de género binaria y fuertemente jerárquica ante las nuevas demandas disruptivas que resuenan desde dentro, desde fuera y a través de sus porosas murallas.

<sup>8</sup> Más información en: <https://almascautivas.org.wordpress.com/quienes-somos/>. [Consulta: 20-11-2024].

En este artículo, presentaré un análisis comparativo de la configuración del problema de los presos LGBT+ en dos contextos, São Paulo y Ciudad de México. Durante la última década, es posible observar en ambos la aparición de modalidades de gestión de la diversidad sexual y de género de la población carcelaria basadas en el lenguaje de los derechos humanos. Sin embargo, este repertorio no coincide con las categorías de diferenciación sexual y de género que surgen de la experiencia carcelaria cotidiana. En el contexto brasileño, categorías como *bicha*, *travesti* y *mona* a menudo se movilizan para definir sujetos que difieren del patrón masculino y heterosexual vigente en el universo del sistema penitenciario. En México, encontramos denominaciones como *jotos*, *vestidas* y *putos*.

Considerando esta diversidad de nomenclaturas, que analizo en sus particularidades más adelante, surgen nuevas preguntas: ¿Cuál es la dinámica de estas experiencias en la vida diaria de las celdas, crujías y patios de las prisiones? ¿Cómo se conformaron históricamente estos sistemas locales de clasificación de identidades sexuales y de género? ¿En qué medida estas categorías y experiencias pueden (o no) ser convertidas en las identidades que forman el acrónimo LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans)? ¿Son los derechos humanos el lenguaje más apropiado para hablar sobre estas vidas? ¿Qué demandas condujeron a la elaboración de este marco específico de derechos? ¿Quién se beneficia de este nuevo régimen de regulación e (in)visibilidad?

## 1. Presos LGBT+ como sujetos de derechos en Brasil

A mediados de 2014, las nuevas reglamentaciones institucionales y las políticas públicas dirigidas a la población LGBT+ privada de libertad se multiplicaban rápidamente, existiendo una expectativa de expansión progresiva. En el mes de abril, se publicó el primer documento a nivel Federal acerca de los derechos de los entonces llamados “LGBTT en privación de libertad”, la 1<sup>a</sup> Resolución CNCD / CNPCP (Primera Resolución Conjunta del Consejo Nacional para Combatir la Discriminación [CNCD] con el Consejo Nacional de Política Penal y Penitenciaria [CNPCP]).

Siguiendo la lógica de las políticas federales de derechos humanos de los gobiernos de centro-izquierda del PT (Partido de los Trabajadores, que ocupó la presidencia de 2002 a 2015), el documento propuso “establecer los parámetros para acoger personas LGBT en privación de libertad en Brasil” (art. 1). En este sentido, se prevé, entre otras medidas: 1) el uso del nombre social por travestis y transsexuales presas; 2) el derecho a visita íntima para parejas homoafectivas; 3) la creación de “Unidades Penitenciarias Específicas” para esta población; 4) el derecho a la expresión de la identidad de género para las personas trans (uso de pelo largo, maquillaje, ropa íntima, accesorios).

Esta importante resolución no posee, sin embargo, carácter de ley, siendo muy discutida en cada contexto y siempre atravesada por disputas entre diferentes instancias del gobierno. Además, el último artículo del documento condiciona la aplicación de todas estas medidas a la necesidad prioritaria de

Imagen 2. La ex presidenta Dilma Rousseff promete “humanizar el tratamiento a los prisioneros LGBTT” en su campaña de reelección (2014).



Fuente: perfil oficial de Rousseff en la red social Facebook.

garantizar la seguridad y mantener la disciplina. Es decir: la administración tiene el derecho de no seguir una determinada recomendación (como, por ejemplo, permitir que mujeres trans tengan pelo largo) si puede argüir que pone en riesgo el orden de la cárcel (argumentando, por ejemplo, que pueden ocultar un objeto punzante en su cabello).

Pocos días después de la aparición de la resolución en el Diario Oficial de la Nación, la asesoría de prensa de la presidenta Dilma Rousseff publicó una nota oficial en las redes sociales celebrando los avances en la “humanización del tratamiento a los prisioneros LGBTT” (ver imagen 2). La nota fue ampliamente compartida como parte de su campaña de reelección. Rousseff, del Partido de los Trabajadores (PT), necesitaba el apoyo de amplios sectores de la izquierda en la feroz disputa electoral que se anuncia para octubre de 2014<sup>9</sup>. Fue la primera vez en que el históricamente estigmatizado e ignorado tema de los presos LGBT+ era llevado voluntariamente al debate público de la esfera Federal como parte de un proyecto político para la Nación. Cuerpos y prácticas que gobernantes anteriores únicamente mencionaban con desprecio u horror, siendo integrados en sus

discursos como síntomas vivos del fracaso de la disciplina carcelaria, eran presentados ahora como sujetos humanizados dignos de atención especial por un gobierno progresista con la promesa electoral de siempre “más derechos” o “ni un derecho menos”.

La publicación de la 1<sup>a</sup> Resolución CNCD/CNPCP en 2014 reflejaba y fortalecía los debates y experiencias que tuvieron lugar a nivel regional y local. La Secretaría de Administración Penitenciaria (SAP) de la Provincia de São Paulo, que concentra el 32% de las personas privadas de libertad en Brasil (198.704 según el más reciente Anuario Brasileño de Seguridad Pública), publicó en enero de ese mismo año la Resolución SAP-11. Esta, sin embargo, se refería solamente a la “atención a las travestis y transsexuales dentro del sistema penitenciario” y no a la población LGBT+ en su conjunto. La resolución presuponía que estas tendrían una identidad femenina estable anterior a su encarcelamiento en prisiones varoniles. Es decir, la expresión *transexual* aparece como sinónimo de mujer trans, sin tener en cuenta que hombres trans en cárceles femeninas puedan tener necesidades específicas.

En otras provincias el debate se centró principalmente en los llamados pabellones especiales. En 2009 se inauguraron los primeros espacios exclusivos para la población LGBT+ en prisiones. Las provincias pioneras en este sentido fueron Mato Grosso do Sul, Rio Grande do Sul, Minas Gerais y Paraíba.

<sup>9</sup> Dilma ganó las elecciones en la segunda ronda por un margen mínimo. Su gobierno comenzó a debilitarse y gradualmente se desestabilizó, movimiento que culminó con su destitución por un golpe parlamentario en 2016.

Estas iniciativas fueron el resultado de una tensa articulación entre los movimientos sociales LGBT+ y el Estado, incluyendo, en algunos casos, universidades, organizaciones de derechos humanos y ONGs por la lucha contra el SIDA. En estos primeros 15 años todos los pabellones especiales para LGBT+ han sido creados en prisiones varoniles.

La repercusión mediática de la creación de estos nuevos tipos de espacio fue grande, motivando la producción de una serie de informes, documentales y programas de televisión. La producción académica acerca de estos sitios también empezó a generarse, multiplicándose desde entonces<sup>10</sup>. Sin embargo, esa modalidad enfrenta dificultades similares en todos los lugares en los que se ha implementado. La primera, la necesidad de definir quién puede o no ser transferido hacia dichas alas. La segunda, tratar con los casos de personas que se identifican como LGBT+, pero no quieren ser transferidas, o con personas que quieren la transferencia pero no son percibidas por otros presos como parte de esa población. Y en tercer lugar, la crítica de que esta política segregó a aquellos que sufren el estigma sin combatir la discriminación o sus causas.

El interés provocado por el tema de los presos LGBT+ se relaciona con su potencial para desestabilizar certezas políticas y morales consolidadas en el campo de la justicia penal. Una de ellas es la división sexual de los centros penitenciarios. ¿Qué sentido tiene clasificar ciertas unidades como varoniles y otras como femeninas cuando no todos los reclusos se identifican con el género asignado por las instituciones donde se encuentran? Otro dilema moral y político planteado por esta población es el ejercicio de la sexualidad en prisión. Estamos hablando de sujetos percibidos de manera especialmente vulnerable en un contexto caracterizado por la privación de libertad. ¿Cómo gestionar las relaciones sexuales entre prisioneros en un momento en que el dispositivo de la sexualidad opera en el lenguaje de los derechos humanos, del consentimiento y a través de "regulaciones morales congruentes" (Carrara, 2015)? ¿Cómo considerar legítimas (y reclamar como derechos inalienables) las prácticas sexuales de individuos que han sido privados legalmente de parte de sus derechos y del poder de consentir libremente?<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Dos trabajos pioneros fueron realizados en el Rio Grande do Sul por Gustavo Passos (2014) y Guilherme G. Ferreira (2015). En Minas Gerais se destacaron las investigaciones de Natália Macedo Sanzovo (2020) y Vanessa Sanders (2021). El libro "Sexualidade e Gênero na Prisão: LGBTI+ e suas passagens pela justiça criminal" (Ferreira y Klein, 2019) presenta en sus 20 capítulos, escritos por más de 40 autores, un panorama muy completo de los primeros años de esta rica producción intelectual.

<sup>11</sup> María Filomena Gregori (2016) también reflexiona sobre los efectos ambivalentes de las nuevas formas de regulación de la sexualidad promovidas por los movimientos feministas y LGBT+. Estos crearon nuevas demandas de "libertad de expresión y elección", pero también "nuevas ansiedades" y "pánicos sexuales" (ibid., p. 184). Parte de lo que motiva el proyecto de segregación espacial de los prisioneros LGBT+ es la comprensión de que el contacto sexual en la prisión sólo puede tener lugar a través de la violencia, o en relaciones de poder tan asimétricas que serían automáticamente análogas a violaciones. En mi investigación, observé que esta "ansiedad moral" puede resultar en la limitación de las posibilidades de agencia de ciertos sujetos, ya sea a nivel económico (inhibiendo ciertos intercambios sexuales) o en

La correlación de fuerzas en la política brasileña cambió rápidamente después de 2015, volviéndose desfavorable para la promoción (o la simple defensa) de los derechos tanto de la población carcelaria como de la comunidad LGBT+. Discursos moralmente conservadores, cuando no violentamente reaccionarios, dominaron la esfera pública y la extrema derecha llegó al poder en múltiples instancias (incluso en la Presidencia de la República de 2018 a 2022). Los proyectos de expansión de la ciudadanía fueron de los primeros en ser interrumpidos o revertidos: el tema de los presos LGBT+ no fue la excepción.

Mientras tanto, el trabajo etnográfico realizado dentro de las cárceles revelaría las limitaciones técnicas y la pobreza imaginativa de las normas institucionales y políticas públicas centradas en personas LGBT+ privadas de libertad. Las categorías de identidad de género y orientación sexual que se habían consolidado en la interacción entre los movimientos sociales y el Estado durante las décadas de 1980, 1990 y 2000 tenían poco (o ningún) sentido en los patios, crujías y celdas del sistema penitenciario de São Paulo. Ahí encontré sujetos descritos como *bichas, monas, putos, envolvidos, mulheres de verdade, viados de cadeia*. El significado de cada una de estas categorías variaba de acuerdo con el contexto, de quien hablaba y para quién hablaba. Algo muy fundamental de estas experiencias se invisibiliza cuando intentamos referirnos a estas personas simplemente como *gays, bisexuales, travestis y transexuales*. ¿Qué se pierde en esta traducción?

Para responder a esta pregunta, analizo la creación de este nuevo sujeto de derechos (los Presos LGBT+) como una forma particular de gestionar la diversidad sexual y de género en la prisión. Un estilo de gubernamentalidad que emerge en un contexto histórico y político muy específico, que puede consolidarse o disolverse de acuerdo con la coyuntura y las transformaciones estructurales a gran escala.

Para comprender el proceso subyacente ha sido necesario buscar registros de regímenes previos de gestión y disciplinamiento de la diversidad sexual y de género en la cárcel. Por ello, presento a continuación un breve panorama histórico de la cuestión de la sexualidad en el sistema penitenciario moderno en Brasil, cuestionando la narrativa de que las personas LGBT+ siempre existieron en las prisiones y ahora conquistaron sus derechos. Por el contrario, creo que esos cuerpos, sujetos e identidades son productos precarios de relaciones sociales en un contexto específico que en momentos anteriores y en relaciones institucionales diferentes (oficiales o no) produjeron subjetividades distintas. Poco se vislumbra intentando reconstruir un proceso lineal y continuo con una dirección determinada. Así, no se trata de que los oprimidos sexuales hayan sido redimidos por la expansión luminosa e irresistible de los derechos humanos, pues la imagen resultante de este análisis es un ensamblaje de fragmentos provocativo y un tanto grotesco, al estilo de los artistas cubistas de los años veinte del siglo XX; perspectivas distorsionadas e incompletas que unas veces se sobreponen y otras se complementan permitiendo entrever,

el uso de cuerpos y placeres (percibidos como intrínsecamente "peligrosos").

entre manchas de sangre y heridas abiertas, el brillo resiliente de lentejuelas pisoteadas en una noche de miércoles de cenizas.

### 3. Memorias de la Cárcel

Los informes sobre las relaciones sexuales (voluntarias o no) entre los reclusos son tan antiguos como la historia de las cárceles modernas en Brasil, estando presentes en varios documentos de los siglos XIX y principios del XX (Beattie, 2009). En ese momento, el contacto sexual en la cárcel se entendía sobre todo como un problema moral y disciplinario. Es decir, una consecuencia de la privación de la convivencia íntima con mujeres (*cisgénero*)<sup>12</sup> o un síntoma patológico de la supuesta degeneración física y mental característica del universo del crimen.

Tomemos como ejemplo los relatos autobiográficos del escritor Graciliano Ramos (1892-1953), que estuvo preso por causas políticas en la prisión insular de Ilha Grande entre 1935 y 1936. En el segundo volumen de *Memórias do Cárcere*, publicado póstumamente en 1953, un capítulo completo es dedicado a lo que él percibe como el escándalo moral de la homosexualidad en la cárcel:

Una noche oyeron gritos desesperados. ¿Qué eran? ¿De dónde venían? No teníamos ni idea. Confinados, cerrados, intercambiando rápidas impresiones a la hora del baño, intentamos realizar una investigación sondeando a los limpiadores y a los guardias. De repente, vimos hábitos inimaginables, relaciones extrañas, una moralidad rara, una sensibilidad muy distinta a la de la gente común. Además, pasiones violentas, negocios turbios e inaceptables. Los gritos de esa noche eran los de un joven que había sido violado. Esta afirmación me dejó atónito. ¿Cómo pudo suceder algo así sin que nadie respondiera a las terribles llamadas de auxilio? Muchos guardias eran cómplices, según escuché, y algunos vendían delincuentes menores a viejos prisioneros corruptos. A falta de mujeres, la homosexualidad está tácitamente consentida. [...] Poco a poco nos acostumbramos a que la anormalidad entre en la existencia ordinaria. Nos preguntamos entonces cómo podría ser de otra manera en un entorno donde solo viven machos. Asesinos, delincuentes casuales, generalmente individuos maduros, logran librarse del contagio: se ven preservados por diferentes costumbres, principios, la repugnancia que nos lleva a apartar la mirada si vemos a una de estas criaturas, a lavarnos las manos si tocamos una. Esta repugnancia y estos escrúpulos se desvanecen con el tiempo: reflexionando,

buscando motivos, nos inclinamos a una lástima indecisa, pero al final incluso esta se desvanece y desaparece: descubrimos que esas personas invertidas son personas comunes sujetas a condiciones especiales: similares a quienes han perdido ojos o brazos en accidentes. (Ramos, 2000 [1953]: 199-200, traducción propia).

La manera patologizante en que Ramos habla de la homosexualidad como una forma de enfermedad contagiosa o discapacidad debe causar profunda incomodidad. Sin embargo, su discurso difiere poco del de juristas que se dedicaron a este tema en la misma época, como José Gabriel Lemos Britto, autor de *A Questão Sexual nas Prisões* (La Cuestión Sexual en las Cárcel) (1934). Para ambos, la homosexualidad es un acto inmoral que se convierte en un "mal hábito" en condiciones inhumanas de encarcelamiento. El libre consentimiento no se considera, reduciendo las relaciones homosexuales a violaciones sistemáticas y poniendo sobre la mesa la necesidad de proteger a los presos heterosexuales contra tales abusos. Las historias más violentas se destacan cuando la intención es causar indignación en los lectores e implementar reformas moralizadoras en el sistema penitenciario. En el caso de Ramos, también es necesario disipar la sospecha que podría recaer sobre su propia sexualidad si mostrara alguna simpatía por los "invertidos".

Ausente de esta perspectiva del problema está la voz de quienes, voluntaria o involuntariamente, participaron en las prácticas sexuales descritas. El relato de otro famoso preso de Ilha Grande nos ayuda a tener una visión más matizada de este escenario. João Francisco dos Santos, más conocido por el apodo de Madame Satã (1900-1976), fue una figura prominente de la vida nocturna carioca. Abiertamente homosexual, era famoso por sus disfraces de carnaval y sus performances femeninas en los escenarios de cabaret, pero también por su valentía en las peleas callejeras. Negro, seguidor del candomblé y de origen pernambucano, fue sistemáticamente perseguido y detenido por la policía. Fue enviado a prisión en innumerables ocasiones, pasando casi la mitad de su vida en privación de libertad. Los relatos que dejó, especialmente los registrados por periodistas en la década de 1970<sup>13</sup>, como "Memórias de Madame Satã" (Paezzo, 1972), son de inestimable valor para reconstruir la historia de resistencia de personas no heterosexuales a la criminalización de nuestras existencias.

Al igual que Ramos, Madame Satã fue enviado por primera vez a Ilha Grande en la década de 1930. Su delito fue resistirse a los abusos de la policía, que arrestaba arbitrariamente a personas percibidas como homosexuales para que hicieran la limpieza de las comisarías y cárceles de la ciudad. Sus múltiples períodos en el sistema de justicia penal

<sup>12</sup> La división entre prisiones varoniles y femeninas se consolidó en la segunda mitad del siglo XX (Angotti, 2011). Hasta entonces se suponía que todas las cárceles eran varoniles. La presencia de algunas (pocas) mujeres entre centenares de hombres, aunque común, era percibida como anómala, pero no suficientemente grave para cambiar el orden disciplinario. Muchas estaban ahí como compañeras y esposas de los prisioneros, sin haber sido juzgadas o condenadas por ningún crimen. La entrada de prostitutas también era tolerada. Para la inmensa mayoría de los presos, sin embargo, el acceso al sexo heterosexual era improbable.

<sup>13</sup> Desde la década de 1940, Madame Satã ha aparecido en las páginas de los periódicos populares de Río de Janeiro, que se dieron cuenta de que las hazañas de un valiente homosexual que enfrentaba a la policía aumentaban sus ventas. Sin embargo, muchas de estas noticias son probablemente fantasiosas, como la de que había facilitado una importante fuga de prisioneros distraayendo a los guardias con una imitación de la cantante Carmen Miranda.

Imagen 3. Fotograma de la película *Carandiru* (2003), de Hector Babenco, en la cual el actor cisgénero Rodrigo Santoro interpreta a Lady Di, una travesti que vive en la cárcel y sobrevive con su novio la masacre del 2 de octubre de 1992.



fueron analizados por Miriam S. Santos y Yasmin Issa (2016). Recuperando diversas fuentes documentales y de historia oral, las historiadoras muestran cómo Madame Satã, gracias a su notoriedad previa y a su sagacidad, logró ganarse el respeto de los presos y la confianza del personal. Ocupó varios puestos importantes en la institución, reservados para presos con reconocida capacidad para anticipar crisis y mediar conflictos. Cuando coordinó los trabajos en lavandería o la cocina, transformó estos espacios en ambientes relativamente seguros para acoger a otros presos desviados de la norma varonil. Hasta 1965, pasaría más tiempo en esta cárcel insular que fuera de ella. Era tan grande su reconocimiento allí en contraste con la persecución que sufría en las calles de la capital, que una vez libre Madame Satã se trasladó hasta el último de sus días a la Vila do Abraão –vecindario próximo a la cárcel donde vivían los funcionarios con sus familias–.

En la década de 1970, los homosexuales brasileños empezaron a organizarse políticamente y a exigir derechos, sumándose a un frente amplio en la lucha por la democracia. La comprensión de esta población como una de las minorías oprimidas del país justificó el interés de intelectuales y activistas por la historia de figuras perseguidas de origen popular, como Madame Satã. Fue en este entonces que el sociólogo José Ricardo Ramalho realizó su innovadora investigación con reclusos del Centro de Detención de São Paulo: “El mundo del crimen – El

orden al revés” (Ramalho, 2008). Entre sus interlocutores había al menos un recluso abiertamente homosexual, y la sensibilidad con la que analizó la dinámica moral del contacto sexual entre reclusos tendría un impacto significativo en los primeros estudios sobre sexualidad en las ciencias sociales (FRY, 1982).

A partir de los años ochenta del siglo XX, la “cuestión sexual de la cárcel” empieza a ser formulada por el Estado brasileño en términos de derechos para los presos (Beattie, 2009). En este momento, está en curso la redemocratización de Brasil y uno de los marcos de ese proceso es la consolidación de la Ley de Ejecuciones Penales (LEP) en 1983. Una de las principales innovaciones de este nuevo código penal fue el reconocimiento de la visita íntima conyugal para los presos casados (o con una unión estable reconocida por el Estado). La antropóloga Natália Padovani (2011) argumentó que una de las principales motivaciones de esa concesión fue prevenir prácticas homosexuales dentro de la cárcel.

Aunque se trató de un importante avance en los parámetros de los derechos humanos, esa forma de gestionar la sexualidad de los presos puede ser problematizada de dos maneras. En primer lugar, opera con una concepción de sujeto de derechos implícitamente masculina y heterosexual. Durante la década de los 2000, las visitas se llevaron a cabo exclusivamente en prisiones varoniles y hasta 2010 las visitantes en estos establecimientos penitenciarios eran exclusivamente mujeres (cisgénero). En

segundo lugar, la ley define las relaciones conyugales estables como la única forma legítima de práctica sexual. Las otras formas de sexo y afecto entre presos continúan siendo estigmatizadas, pensadas como ilegítimas o inmorales.

A finales de la década, la irrupción de la epidemia de SIDA (particularmente grave en el contexto de las prisiones) conllevo la necesidad de crear un nuevo repertorio para describir y analizar la sexualidad de los presos. No se podía hablar sólo en términos morales (lo que idealmente debería, o no, ocurrir allí adentro): también era necesario pensar en términos pragmáticos. En este sentido, era urgente saber con precisión técnica qué prácticas sexuales existían en el contexto carcelario; es decir, producir datos empíricos al respecto de la salud sexual de prisioneros y elaborar políticas públicas específicas considerando la diversidad sexual y de género.

La visibilidad sin precedentes de la sexualidad de los presos significó también una mayor visibilidad de presos no heterosexuales. Un ejemplo notable a este respecto es el libro *Estação Carandiru* (1999), publicado por el doctor y escritor Drauzio Varella que trabajó como voluntario en el combate a la epidemia en la prisión más grande del país entre 1989 y 1992. Las travestis son personajes complejos en este best-seller y también en la exitosa adaptación del libro al cine, dirigida por Hector Babenco (Imagen 3)<sup>14</sup>.

Las prácticas de segregación espacial de presos con VIH también crecieron rápidamente en ese momento. En muchas unidades penitenciarias todos los prisioneros percibidos como homosexuales (o como desviados sexuales o simplemente *putos*) fueron tratados como si tuvieran el virus y aislados en diferentes celdas y pabellones. También se extendió la práctica (común hasta hoy) de separar los vasos, los platos y los cubiertos utilizados por esta población (Biondi, 2010; Dias, 2011). Es importante decir que esta forma de segregación, cuando ocurre, es generalmente impuesta por los reclusos con la colaboración de los custodios, no por las autoridades sanitarias. Doctores como Varella se esforzaron siempre en informar a los internos que el VIH no afecta solamente al colectivo LGBT+, sino que su transmisión ocurre a menudo de otras formas que no tienen que ver con el contacto sexual (por compartir el uso de drogas inyectables, por ejemplo). El aislamiento de determinados grupos considerados "de riesgo" nunca fue una estrategia eficaz de prevención del contagio ni de protección contra la discriminación.

La etnografía que realicé en cuatro Centros de Detención Provisional (CDPs) varoniles de la región metropolitana de la ciudad de São Paulo será mi referencia para describir los cambios recientes en este contexto. La observación participante en la vida diaria de las cárceles fue posible gracias a mi participación en el "Grupo de trabajo Mujer y Diversidad de la Pastoral Carcelaria de la Arquidiócesis de São

<sup>14</sup> En un contexto en que el debate acerca de la representatividad trans era incipiente, la interpretación que el actor Rodrigo Santoro (un hombre cisgénero de piel clara y aspecto varonil) hizo del personaje "Lady Di" fue bien recibida tanto por la crítica como por el público.

Paulo", que existió entre 2016 y 2018<sup>15</sup>. La formación y actuación del grupo fue posible gracias al apoyo de importantes liderazgos progresistas de iglesia católica, especialmente del Padre Valdir Silveira (que fue el coordinador nacional de la pastoral Carcelaria de 2010 a 2018) y de la Hermana Petra Pfaller (Coordinadora desde 2018), que se conmovieron con la dramática situación de la población LGBT+ encarcelada. El prestigio de la organización en el campo de los derechos humanos fue fundamental para la legitimación de esta cuestión en la esfera pública. En su sitio virtual oficial, la organización afirma que:

La situación de la población LGBTI encarcelada es otra expresión del machismo estructural. La invisibilidad de estas personas es tal que repetidamente son ignoradas en las encuestas gubernamentales y en los datos sobre el sistema penitenciario. La violencia y la opresión a la que están sometidos provienen de todos lados, y el apoyo y la solidaridad son poco comunes. La Pastoral Carcelaria entiende que la superación del encarcelamiento masivo va de la mano de la superación del machismo, el patriarcado, la homofobia y la LGBTfobia. La lucha antipunitiva es también una lucha contra la opresión de género<sup>16</sup>.

Además de participar en visitas de asistencia religiosa y humanitaria, colaboré en la realización de talleres para sensibilizar a los agentes pastorales sobre cuestiones de género y sexualidad, así como en la redacción de los informes mensuales del Grupo de Trabajo Mujer y Diversidad. Fui responsable de recopilar y organizar para su publicación los primeros datos cuantitativos compartidos con la sociedad civil sobre la población LGBT+ privada de libertad en la provincia de São Paulo, obtenidos por abogados de esta organización a través de la Ley de Acceso a la Información.<sup>17</sup>

La organización del espacio carcelario fue el eje central de mi etnografía. Traté de darle sentido a este universo analizando la relación entre la dinámica de organización del espacio de la prisión y las formas de identificación y diferenciación entre los presos en términos de género y sexualidad. Desde esta perspectiva, me fue posible vislumbrar cuerpos, narraciones y sistemas de clasificación que van más allá de la circunscripción limitada de categorías y oposiciones binarias con los que opera el Estado (varonil/femenil, heterosexual/LGBT+, conyugal/promiscua, consentida/violenta). Esto también puso sobre la mesa que el manejo de las prácticas sexuales en la prisión no solo está en manos de la administración de estas instituciones, sino que también depende de los sistemas de valores y las formas de organización política de los propios presos, una cogobernanza

<sup>15</sup> Véase más en <https://www.facebook.com/diversidadenaprivado> [Consulta: 20-11-2024].

<sup>16</sup> Véase en: <https://carceraria.org.br/mulher-encarcerada>. [Consulta: 20-11-2024].

<sup>17</sup> El acceso privilegiado que me fue confiado a los datos primarios, con la cantidad de personas LGBT+ por unidad prisional, fue fundamental para confirmar las hipótesis acerca de la práctica sistemática, aunque no oficial, acerca de la concentración de esta población en determinadas cárceles (Zamboni, 2017).

característica de los espacios carcelarios latinoamericanos (Weegles, 2020).

Analicé estas dinámicas en múltiples escalas. En primer lugar, con respecto a la concentración en determinadas unidades penitenciarias de sujetos rechazados en unidades dominadas por el Primer Comando de Capital (PCC). El PCC es un colectivo de presos vinculados al tráfico de drogas y que actualmente controla al menos 160 de las 176 cárceles de la provincia de São Paulo. Habiendo surgido después de una gran masacre perpetrada en una prisión por la policía militar en 1992, este colectivo desarrolló, a partir de los 2000, reglas específicas con respecto al ejercicio de la sexualidad y las expresiones de género en la prisión (Biondi, 2010; Dias, 2011). Aunque sus códigos condenan explícitamente la discriminación contra los homosexuales, también inhiben el contacto sexual entre prisioneros y las performances femeninas en unidades masculinas. Entre otros factores, estas restricciones causan una concentración significativa de sujetos que difieren del estándar masculino y heterosexual en las pocas unidades donde el PCC no está presente<sup>18</sup>.

En estas unidades, llamadas de *cadeias de coisas* ("cárceles de cosas") en la jerga criminal dominante, estos sujetos tienden a concentrarse en ciertos pabellones y celdas conocidas como *barracos de bichas* ("viviendas de maricones"). Su conformación está asociada con la producción de la vida cotidiana en prisión, en la que las *bichas* juegan un papel específico. En este escenario, la palabra *bicha* (y otras variaciones, como *monas* y *putos*), describe un conjunto diverso de sujetos que en otros contextos podrían identificarse como *homosexuales* o como *travestis* y trans. Estamos hablando de posiciones relacionales e identidades provisionales que toman forma en una red atravesada por profundas asimetrías de poder.

En la dinámica cotidiana de las *cadeias de coisas*, la convivencia entre individuos que el Estado percibe como presos LGBT+ y prisioneros masculinos supuestamente heterosexuales produce situaciones de discriminación y violencia, pero también oportunidades de transacciones económicas, sexuales y afectivas. Las *bichas* y *monas* se relacionan a menudo con los *bofes* y *ocós* (los "hombres viris") ya sea para garantizar sus condiciones materiales de existencia (a través del ejercicio del trabajo sexual), o para su placer físico y realización emocional. Estas relaciones pueden durar pocos minutos o muchos meses y hasta años enteros. Las fronteras entre contactos carnales puramente comerciales y amores románticos idealizados se suponen claras, pero en las narraciones de mis interlocutoras acaban por mostrarse tan inestables y peligrosas como la vida misma en la cárcel.

Este tema merecería un artículo completo, pero para ilustrar la riqueza y complejidad de estas experiencias presentaré un ejemplo paradigmático de mi trabajo de campo en São Paulo. Xampy es una figura legendaria de la vida nocturna underground de São Paulo, y también de una de las prisiones donde realicé mi trabajo de campo, donde él había sido

detenido preventivamente unos años antes. Cuando nos conocimos, Xampy tenía una apariencia bastante masculina: alto y corpulento, piel morena, cabello rizado rapado a los lados, barba y bigote espesos con las primeras canas visibles. Algunos gestos o expresiones que él no disimula podrían dar la impresión de que no es un hombre heterosexual, pero en las calles de São Paulo es improbable que alguien que no tuviera intimidad se atreviera a dirigirse a él con pronombres que no fueran masculinos. Sin embargo, en el sistema de clasificación polarizado que organiza la vida cotidiana en prisión, Xampy era vista y tratada como una *bicha*. Veamos cómo habla de sus experiencias sexuales y emocionales con otros presos:

La primera vez que me prostituí fue en la cárcel. Nunca lo necesité en la calle. Y no es que lo necesitara tanto allí, sino más bien porque las otras *bichas* lo necesitaban. Si una follaba gratis, nadie pagaba por las demás. Así que les cobraba, o fingía cobrarles, a todos. La verdad es que yo follaba gratis con los tíos más guapos, pero les hacía fingir que pagaban. Porque pagar los libera a ambos de tener un compromiso. Él no puede admitir que le gusta; paga para demostrar que te usa para desahogar su energía sexual. Pero había algunos que me pagaban por pasar un día entero a solas con ellos, pero ni siquiera me follaban. Era solo para poder hablar, para ser su hombro donde llorar. Porque la masculinidad no lo permite entre los hombres, sobre todo en la cárcel. Necesitan compañía femenina para poder expresar esos sentimientos. Allí dentro, nos convertimos en las psicólogas, las novias y las madres de estos tíos. Somos nosotras todo lo que los hombres no pueden ser. Así que, aunque supiera que el tipo solo estaba conmigo, le diría: "¡Mira, yo estoy aquí por la plata, por Dios, no vayas diciendo por ahí que estás enamorado de una *bicha*!". Pero aun así, algunos idiotas se enamoraron y yo, más idiota aún, los correspondí. Hubo uno que incluso fue a vivir con las *bichas* porque nuestra pasión era muy fuerte. Entonces él compartió un cigarrillo con una *bicha* delante de todos, y así es en la cárcel: cualquiera que tenga ese tipo de intimidad con una *bicha*, cualquier contacto que no sea follar un culo o recibir una mamada, se considera *envolvido* [involucrado]<sup>19</sup> y solo puede vivir con las *bichas*. Y lo hizo a propósito, para estar cerquita de mí. Y fue una historia tan bonita que hasta me emociono contándole. Pero luego el problema son las otras *bichas*: son celosas y envidiosas, ¡es puro veneno! Había una

<sup>18</sup> Una dinámica análoga de concentración de la población LGBT+ en unidades de seguridad fue observada por Roberta Canheo (2024) en Río de Janeiro y por Francisco Elionaldo Nascimento (2019) en Ceará.

<sup>19</sup> Propia del sistema penitenciario de la provincia de São Paulo, esta categoría se utiliza para caracterizar a los hombres que mantienen relaciones íntimas con *bichas*, *monas* y *travestis* –es decir, están con ellas involucrados/envolvidos (Boldrin, 2017). Su posición es siempre ambigua y precaria: para estas últimas, son hombres y deben comportarse como tales, siendo supuestamente activos en las relaciones sexuales e imponiendo su autoridad sobre sus parejas. Sin embargo, para la mayoría masculina de la población, son considerados moralmente desviados y sospechosos, y deben ser cuidadosamente separados de ellos en la vida cotidiana.

mafiosa que quería sacarme de allí y creó una trampa para ponerme en su contra. La desgraciada descubrió que yo le había sido infiel con otro y se lo contó un día de visita. La cárcel estaba llena, había mujeres, había niños, y el empezó a amenazarme diciendo que me iba a romper la cara, que lo único que yo tenía era mi belleza y que me la iba a quitar. Estaba bordando con tijeras en la mano, así que mi reacción fue darle una tijerada. Y un maricón ni siquiera puede levantarle la voz a su hombre, y mucho menos acosarlo delante de las visitas. Los rumores se volvieron insoportables y los demás presos estaban decididos a expulsarlo del pabellón. Pero como él ya estaba comprometido en los demás pabellones, asumí toda la culpa y pedí para irme. Y así que me enviaron al pabellón donde más sufrió.

Cuando se refiere a sí misma en esa época, siempre usa pronombres femeninos. Como alguien que, en sus propias palabras, tenía “un lado femenino bien desarrollado”, logró adaptarse y sobrevivir en ese entorno, pero volvería a presentarse como marafá (con aspecto varonil) al ser liberado. También he presenciado casos de personas que, tras ingresar con identidades masculinas, comenzaron a percibirse como personas trans en la cárcel y solicitaron el reconocimiento definitivo de su identidad femenina al ser liberadas. Por lo tanto, lejos de ser fijas, las identidades de los sujetos interpelados por estas políticas públicas deben siempre pensarse de forma relacional y situada en el tiempo y el espacio.

Entre los años 2013 y 2023, los proyectos implementados en el sistema carcelario de la provincia de São Paulo para promover la expansión de los derechos de los presos percibidos como LGBT+ fueron problemáticos en su planeamiento e inefficientes en su ejecución. La primera iniciativa oficial fue la campaña *Seja um Agente da Mudança*<sup>20</sup> lanzada en 2016 por el Centro de Políticas Específicas (CPE) de la Secretaría de Administración Penitenciaria. Esta tenía el objetivo de divulgar los artículos de la resolución SAP 11 (acerca de la “atención a las travestis y transexuales dentro del sistema penitenciario”) entre vigilantes. El CPE elaboró una serie de carteles y preparó videoclases acerca de la temática. El material, sin embargo, apenas llegó a una ínfima parte de los cerca de 30 mil custodios de la provincia<sup>21</sup> concentrada en las unidades donde habían sido denunciadas violaciones contra prisioneros LGBT+. La campaña tampoco propuso penalizaciones (criminales o administrativas) ni advertencias a guardias de vigilancia que desconocieran o violaran los principios de dicha resolución que sigue siendo, por lo tanto, una recomendación más efectiva a ojos de los que

observan desde el exterior que para la dinámica interior de la cárcel.

El momento de lanzamiento de la campaña tuvo que ver con un caso de gran repercusión mediática: la supuesta desaparición, dentro del sistema penitenciario, de Verônica Bolina, una *travesti* que había sido desfigurada y violada en una comisaría de policía pocos meses antes. Las brutales imágenes de su cuerpo “antes y después” de las agresiones de las que fue víctima la habían elevado a posición de ícono de la resistencia de personas negras y trans contra las violencias estatales. Pero su popularidad no fue suficiente para impedir que fuera detenida preventivamente, acusada de agredir físicamente a su anciana vecina. Después de una serie de transferencias entre prisiones, sus amigas trans habían perdido cualquier contacto directo con ella y la situación se agravó cuando una de sus mejores amigas no pudo conseguir ninguna información, como si hubiera desaparecido sin dejar rastro.

Cuando el caso volvió al candelero por la supuesta desaparición, la administración penal no tardó en localizar a Verônica Bolina, revelando una falla de comunicación fundamental: no había sido posible encontrarla antes porque en todos los registros oficiales solo constaba su nombre de registro (masculino), al mismo tiempo que en la comunidad LGBT+ todas la conocían únicamente por su nombre social. La situación no era tan grave como una desaparición forzada, pero mostraba que la resolución SAP 11 no estaba siendo seguida ni siquiera en casos de presas trans famosas.

En febrero de 2018, el periódico ultra conservador *Veja São Paulo* (con la mayor tirada impresa de Brasil) dedicó su portada al tema de las llamadas *reclusas trans* bajo el titular sensacionalista de “Nueva vida tras las rejas” (Imagen 4). En su interior, el artículo celebraba el “trato digno” recibido por esta población en un Centro de Detención Provisional varonil en la capital de la provincia de São Paulo. Lo que se describe como una “experiencia sin precedentes” de una prisión en particular es, sin embargo, la aplicación de una pequeña parte de la resolución SAP 11 que supuestamente estaba vigente en toda la provincia desde 2014. Sin embargo, poniendo el foco en las mejoras observadas en la situación de las reclusas trans, el periódico transmitía a sus lectores una imagen positiva de la administración pública de los centros penitenciarios.

En el trabajo de campo en São Paulo tuve la oportunidad de visitar la cárcel celebrada por *Veja* en diversas ocasiones, entre 2015 y 2018. El periódico no menciona muchas cosas que se podrían considerar importantes para discutir el supuesto “trato digno” a los custodiados. Según los datos oficiales, en 2018 la tasa de sobre población era de 202% (1.603 personas para una capacidad instalada de 793). En mi trabajo voluntario en las crujías observé que la sobre población era aún más acentuada. Las celdas fueron diseñadas para 8, pero su “capacidad” se había elevado para 12 adicionando cuatro camas en el mismo espacio. Entre 2015 y 2018, estar en una celda con menos de 20 presos era considerado privilegio y las ocupadas por *trans* casi siempre eran de las más superpobladas, llegando a menudo a más de 40 personas. En esas condiciones pasaban de 17 a 20 horas al día compartiendo un único baño y

<sup>20</sup> “Sea un agente del cambio”. Los funcionarios de vigilancia son oficialmente llamados “agentes de seguridad penitenciaria” (ASPs) y la campaña hace un juego de palabras con el doble sentido de agente.

<sup>21</sup> De las 5 videoaulas disponibles en línea, la más visitada (presentación de la campaña) había sido visualizada 1.616 veces entre 2016 y 2019; en cuanto a otras, dedicadas a temas fundamentales como “nombre social” y “espacios de convivencia”, solo fueron visualizadas 404 y 131 veces, respectivamente, en el mismo periodo.

Imagen 4. Portada del periódico *Veja São Paulo* e imagen del interior del establecimiento penitenciario, febrero 2018.



una ducha fría (con agua corriente durante solo dos horas).

Las políticas públicas específicas para presos LGBT+ tienen, por lo tanto, el riesgo de hacer poco por sus supuestos beneficiarios y, al mismo tiempo, legitimar el encarcelamiento masivo y la cultura punitiva en la esfera pública, ganando incluso la simpatía de la comunidad LGBT+, históricamente marginalizada por los aparatos represivos. Se trata, en el lenguaje del activismo, de una nueva forma de *pinkwashing*<sup>22</sup>, en que la imagen amable de una minoría LGBT+ domesticada intenta disfrazar un escenario tumultuoso estructurado por desigualdades profundas y repleto de violaciones.

La experiencia de investigación en México pone estas cuestiones en perspectiva, permitiendo reflexionar sobre las especificidades de cada contexto, así como sobre la relación de ambos con la historia más amplia de América Latina y la escena internacional de los derechos humanos.

#### 4. Los Grupos Vulnerables en Ciudad de México

De acuerdo con el *World Prison Brief* (ICPR, 2024), México es el país con la segunda población carcelaria más grande de América Latina, con 234.514 personas privadas de libertad en 2024. Por adelante está Brasil, con 888.791 personas en esta situación. Ambos países están en la tercera y novena posición en el ranking global liderado históricamente por Estados Unidos, donde la población penitenciaria ha llegado a 1.808.100 en 2024. Los sistemas penitenciarios de los dos gigantes latinoamericanos tienen importantes similitudes estructurales, características del encarcelamiento en masa en el sur global:

proporción muy alta de presos preventivos (personas no condenadas en espera de juicio, alrededor del 40% en ambos) y tasas de hacinamiento continuamente superiores al 100% (llegando a menudo a tasas del 150% y en momentos de crisis al 200%), lo que significa que la sobrepoblación de los centros de detención se ha convertido en norma (Infopen, 2014; Inegi, 2017).

Como en el contexto brasileño, los derechos de personas LGBT+ privadas de libertad fueron reconocidos muy recientemente y siempre de manera precaria en términos jurídicos. Al carecer de fuerza de ley, a menudo son ignorados por los custodios y funcionarios del sistema penitenciario. Hasta 2020, el único documento oficial que reconocía explícitamente el deber de proteger derechos específicos y promover políticas dirigidas a esta población era el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Publicado en 2016, presenta un conjunto de “referencias nacionales e internacionales” para el desempeño del Estado en este campo.

Formulada en el lenguaje internacional de los derechos humanos e incorporando demandas muy diversas, esta herramienta presenta de manera segmentada los derechos de 11 grupos de población definidos como vulnerables y/o socialmente excluidos. A lo largo de los 30 capítulos, se enumeran 585 estrategias de acción, con objetivos específicos para dos y cuatro años (hasta 2019 y hasta 2021). El texto que se refiere a los reclusos LGBT+ es literalmente el último (“estrategia nº 585”), que recomienda “mantener y fortalecer la perspectiva de género y orientación sexual en los Centros para la Reintegración Social”. Esta posición dentro de los límites del documento puede considerarse como una metáfora de su posición simbólica como una de las fronteras del campo de los derechos humanos: una de sus pautas más recientes y menos consolidadas.

La inclusión de esta estrategia está directamente relacionada con la recomendación 13/2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHCM). Esta fue una respuesta a la denuncia presentada en octubre de 2014 por un “familiar de una persona de la comunidad LGBTTI privada de libertad” que afirmó que al menos ocho personas en esta

<sup>22</sup> *Pinkwashing* es un término utilizado para describir los intentos de un Estado de limpiar, lavar (*to wash*) su imagen como violador de derechos humanos mediante propaganda que ensalza sus supuestas ideas progresistas sobre los derechos LGBT+. Se utilizó inicialmente para criticar el énfasis que Israel ha puesto en su actitud hacia las personas LGBT+, en un intento de demostrar su papel como bastión democrático a pesar de sus violaciones de los derechos del pueblo palestino (Bento, 2015).

Imagen 5. Población vulnerable en los centros penitenciarios de la Ciudad de México en 2019

| POBLACIÓN VULNERABLE            |              |            |              |            |
|---------------------------------|--------------|------------|--------------|------------|
|                                 | HOMBRES      | MUJERES    | TOTAL        | %          |
| Adultos mayores                 | 711          | 59         | <b>770</b>   | 25.67      |
| Discapacitados                  | 467          | 37         | <b>504</b>   | 16.80      |
| psiquiátricos                   | 513          | 40         | <b>553</b>   | 18.43      |
| VIH/SIDA                        | 198          | 10         | <b>208</b>   | 6.93       |
| Indígenas                       | 392          | 30         | <b>422</b>   | 14.07      |
| LGBTII+                         | 304          | 175        | <b>479</b>   | 16         |
| Embarazadas                     | 0            | 11         | <b>11</b>    | 0          |
| Menores viviendo con sus madres | 29           | 24         | <b>53</b>    | 2          |
| <b>Total</b>                    | <b>2,614</b> | <b>386</b> | <b>3,000</b> | <b>100</b> |

Fuente: Coordinación de Grupos Vulnerables de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

comunidad habían sufrido episodios brutales de discriminación y violencia en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Al final de un proceso que tomaría aproximadamente un año, el CDHCM decidió en octubre de 2015 a favor de los denunciantes, declarando que había: "Uso indebido de la fuerza, trato cruel, inhumano y degradante, violación del derecho a la igualdad y no discriminación contra personas de la comunidad LGBTII privadas de libertad". Esta decisión es relevante porque reconoce no solo la残酷 de la agresión física perpetrada por agentes del Estado (considerada inhumana y degradante), sino también la gravedad de la discriminación sufrida por un grupo considerado "especialmente vulnerable en el interior de la prisión". El documento contiene una serie de recomendaciones para las instituciones consideradas responsables del caso, que van desde "compensación de víctimas" hasta "creación de protocolos para personas LGBTII privadas de libertad en todos los centros de rehabilitación en la Ciudad de México".

En el Distrito Federal, se consolidaron en la última década tecnologías de poder específicas para el manejo de esta población, siendo la principal la Coordinación de Grupos Vulnerables de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Esta es responsable no solamente de los llamados LGBTII+, sino también de los reclusos indígenas, mayores, discapacitados, psiquiátricos y personas con VIH y SIDA (Imagen 5).

En 2019 había, según esta coordinación, 436 personas LGBTII+ en las prisiones de la Ciudad de México (Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2019). De estos, 279 estarían en cárceles varoniles y 157 en cárceles femeniles. En relación al total de reclusos, los LGBTII+ representaban oficialmente cerca de 1.1% en los reclusorios varoniles y más de 11.6% en los femeniles. Estas proporciones son bastante similares a las encontradas en la provincia de São Paulo<sup>23</sup>, un dato muy interesante que estimula a

trabajar de manera comparada las cuestiones de género y sexualidad en instituciones de confinamiento.

Las activistas de la Asociación Civil Almas Cautivas me advirtieron que estos datos no eran muy confiables porque sólo cubrían a personas que se auto clasifican como LGBT+ en el momento de ingreso a los centros de detención a partir de 2014, cuando se incluyó esta pregunta en los procedimientos del sistema penitenciario del DF. No fueron registradas como LGBT+ en ningún momento personas que ya estaban encarceladas antes de ese año o quienes expresaron una identidad no heterosexual una vez dentro, algo que según Ari Vera Morales (2019) es recurrente. Entre la población LGBT+ en unidades varoniles, donde esta investigación pone el foco, la asociación estimaba que, en 2019, al menos 150 eran mujeres trans.

En relación al control de la epidemia de VIH/SIDA, en sólo un pabellón de todo el sistema penitenciario del Distrito se realiza tratamiento clínico. Todos los detenidos diagnosticados con el virus son transferidos de manera definitiva al dormitorio 10 de la Penitenciaría del DF<sup>24</sup>, que está totalmente dedicado a este perfil y donde no está permitido cualquier contacto con los que viven en los demás dormitorios. En 2019 albergaba a 198 prisioneros, de los cuales se estima que cerca de 70 son LGBT+.

En las últimas décadas, es un consenso científico y político poco contestado en el escenario internacional que la segregación espacial compulsiva de personas seropositivas es ineficaz en términos epidemiológicos y altamente despectiva en términos de la dignidad humana<sup>25</sup>. En la Ciudad de México, sin embargo, el aislamiento de los reclusos seropositivos en el Dormitorio 10 no parecía causar especial indignación ni entre activistas de los derechos humanos ni entre la comunidad LGBT+. Cuando les pregunté al respecto, casi todos argumentaban con pragmatismo que la separación se había mostrado una estrategia eficaz para garantizar acceso al tratamiento, suministrado por la Clínica Condesa, instituto de referencia nacional para VIH/SIDA<sup>26</sup>.

hombres y 825 mujeres), 1.113 travestis y 94 mujeres trans. Teniendo en cuenta que este año 214.000 presos estaban en unidades masculinas y 12.000 en femeninas (Infopen, 2016), estamos hablando de un 1.3% en el primer caso y un 13.6% en el segundo – proporciones muy similares a las de Ciudad de México.

<sup>24</sup> Fundada en la década de 1950, es la prisión en funcionamiento más antigua de este país. Se la conoce como una unidad de "final de línea" porque alberga en su mayoría a reclusos con largas sentencias, con pocas esperanzas de salir con vida. El dormitorio 10 es uno de los pocos del sistema del DF del que no se puede salir, incluso si existen graves problemas de convivencia, antes de que termine toda la condena.

<sup>25</sup> En Brasil, por ejemplo, la ley federal 12.984/14 considera delito cualquier forma de discriminación contra personas con VIH, incluso la segregación espacial y la consecuente exposición del estatus serológico. La cooperación estratégica entre la administración penitenciaria y el Sistema Único de Salud (SUS) se consolidó a principios de los años noventa del siglo XX, tornándose una referencia internacional de eficacia. Garantizar continuidad de tratamiento, control con pruebas e insumos de prevención en todos los centros de reclusión, son principios técnicos y éticos considerados fundamentales en el Programa Nacional Estratégico para ISTs y VIH.

<sup>26</sup> Intenté en diversas ocasiones establecer contacto con representantes de la Clínica, sin obtener un posicionamiento

<sup>23</sup> Según las estadísticas obtenidas por la Pastoral Carcelaria, había 4.649 personas LGBT+ arrestadas en esta provincia en septiembre de 2016 (Pastoral Carceraria, 2016). De estas, 825 serían lesbianas, 934 gays, 1.680 bisexuales (855

En 2018 tuve la oportunidad de visitar el Dormitorio 10 junto a activistas de Almas Cautivas y de hablar con algunas de las reclusas. Jamás pude olvidar el relato de una señora que afirmaba tener 39 años, pero que me parecía mucho mayor, no sé si porque se quitaba años por vanidad o si porque el largo tiempo que había pasado en una cárcel varonil se habían marcado de manera cruel en su triste semblante:

Yo no tengo de que quejarme acá, güero. ¿Lo ves? Vosotros están acá, hablan con nosotras, estamos informadas, estamos entre nosotras. Los doctores de la Condesa son muy buenos, nos tratan con respeto, son de los mejores. La medicación que nos dan es buena, muy moderna, no teníamos acceso a ella cuando yo era jovencita. Ah, güerito, no sabe que feas eran las cosas en la calle en aquellos tiempos, en la Tepito, en la Calzada de Tlalpan, ahí donde trabajan las chicas. Mismo yo que lo viví, a veces no creo porque hay cosas que se vive como en un sueño y parece que era otra la que vivía y no tú. La vida no tenía valor, se iba así, se miraba al otro lado y ya no se veía más aquella chica de la pensión, aquel chico de la esquina, eran todos y ya no era nadie. Las autoridades sanitarias cuando venían, güero, te digo, no eran como los de la Condesa. Llegaban con un coche como los que llevan los prisioneros y nos sometían a las pruebas para el SIDA. Por suerte en ese momento no la tenía, porque las chicas que ahí estaban positivas las llevaban a una clínica y de ahí no volvían. Decían que las llevaban para el tratamiento, güero, para tratarlas. ¿Pero cuantas volvían?

Entre los reclusos, el contraste con situaciones aún más extremas de discriminación parece tornar en más aceptable la segregación espacial, ya sea por el status serológico o por orientación sexual e identidad de género. Tanto en cárceles brasileñas como en las mexicanas son llamadas crujías o celdas “de seguridad” las dedicadas a sujetos discriminados por la mayoría de la población y que, para preservar la integridad física, aceptan vivir con aún menos libertad que los demás, generalmente en partes más precarias de los edificios y con tiempo reducido (o sin él) fuera de las celdas.

En 2014 el Subsecretario de Sistema Penitenciario del DF tomó la iniciativa de crear celdas específicas para la población LGBT+ en las 8 prisiones varoniles de la Ciudad de México. Ni su existencia ni el proceso de selección de los sujetos que son transferidos a ellas están regulados por ninguna normativa oficial. Sin embargo, se presenta como una “buena práctica”, una decisión técnica o disciplinaria, involucrando a posibles beneficiarios, pero no a sujetos de derechos específicos.

La segregación espacial según la orientación sexual o la identidad de género no es nueva para la administración penitenciaria mexicana. Lejos de ser un fenómeno de la era de los derechos humanos,

oficial. Una funcionaria de relaciones públicas se mostró sólita personalmente, pero jamás me pasó las informaciones o los contactos prometidos.

es una estructura de larga duración reformulada en el contexto actual. Así, un ejercicio de prospección histórica vuelve a ser necesario. A través de investigación bibliográfica y documental, busqué entender el surgimiento del tema de los presos LGBT+ en México, así como su relación con procesos más amplios de transformación social y política.

## 5. La legendaria crujía J

En el contexto mexicano, y en particular en el Distrito Federal, la historia de la prisión de Lecumberri se entrelaza con la historia del contradictorio proyecto de modernización del sistema penal a lo largo del políticamente tumultuoso siglo XX. El inmenso edificio fue inaugurado en 1900 durante una grandiosa ceremonia encabezada por el general Porfirio Díaz, quien gobernó el país ininterrumpidamente desde 1884 hasta 1911. Con su arquitectura inspirada en el panóptico de Jeremy Bentham y en las más modernas instituciones norteamericanas, la nueva prisión estaba destinada a ser el modelo para todo el sistema penal de la nación en su firme rumbo hacia el progreso (Ficker y Guerra, 2010).

El control de la sexualidad de los reclusos era uno de los aspectos centrales de su organización espacial, que pretendía diferenciarse en todo de la ya infame Cárcel de Belén. Construida en 1876 para albergar a 600 personas, la que fue la más grande prisión de la capital albergaría a 7000 personas en condiciones deplorables en la década de 1890. Las grandes celdas eran a veces compartidas por cientos de personas sin una separación clara entre hombres y mujeres, adultos y menores, prisioneros recién llegados y reincidentes. Los informes escandalizados sobre prostitución, promiscuidad, abuso sexual y proliferación de enfermedades venéreas eran perjudiciales para un régimen que afirmaba ser el guardián del orden y la moral.

En sus primeros años de funcionamiento, la nueva cárcel seguía el “sistema Croftton”, defendido por la vanguardia de la criminología europea y estadounidense: mantenía los reclusos en celdas individuales sin contacto unos con los otros y dividía los pabellones según la progresión de la sentencia. Se suponía que la supresión de cualquier forma de contacto sexual tendría un efecto moralizador sobre los reclusos, que por fin descargarían en el trabajo toda la energía contenida.

Pero no pasaría mucho tiempo hasta que lo que fue construido para ser el templo de la regeneración moral a través de la imparcialidad de la ciencia se convirtiera en un oscuro símbolo de la arbitrariedad de un régimen autoritario, más preocupado por su propio mantenimiento que por una modernización efectiva de sus técnicas de control social. Pronto se consolidaría el apodo de “Palacio Negro”, en referencia al aspecto de fortaleza medieval de su fachada, construida con grandes bloques de piedra volcánica oscura y porosa, típica del valle de México. En oposición simbólica al luminoso Castillo de Chapultepec (la antigua morada del emperador Maximiliano y escenario de elegantes bailes donde la pareja Díaz recibía a las élites europeizadas), el Palacio Negro ocultaba en sus profundidades todo lo que el decadente régimen consideraba peligroso, inmoral o inconveniente.

En las décadas siguientes, marcadas por los tumultos sociales y políticos que vendrían a ser conocidos como la Revolución Mexicana (1910-1920), el “sistema Crofton” fue gradualmente sustituido por un sistema que dividía entre crujías (nombradas por las letras A, B, C, etc.) determinados perfiles de presos caracterizados por tipos de delito y/o situación procesual. Con su característica plasticidad, este sistema predominó hasta el cierre de las actividades penitenciarias del edificio en 1976. En relación a las últimas seis décadas de funcionamiento, se pueden encontrar tantas listas de clasificación de las crujías como fuentes hay acerca de la penitenciaría más conocida (y al mismo tiempo más misteriosa) del país. Los vacíos y contradicciones entre las categorías, así como las divergencias entre listas de un mismo período, no permiten siquiera estar seguros de cuántas crujías había ni cómo podrían ubicarse en los mapas conocidos del penal.

Esta división ha dado origen a una de las más persistentes e interesantes leyendas acerca de la cultura criminal y carcelaria mexicana: la de que la crujía J en Lecumberri era reservada a homosexuales y que, además, esta sería el origen del término popular peyorativo “joto”. Al nombrar a alguien como joto, el imaginario cultural machista estaría simbólicamente condenando la diversidad sexual y de género como “un crimen en sí mismo”, y afirmando que los jotos son tan abyectos que incluso en la cárcel deben ser segregados de los demás criminales. Relatos de sobrevivientes de la cárcel son a menudo mencionados para dar credibilidad a esta versión. Uno de ellos es Tito, conocido como “el último tatuador Lecumberri”, que en una entrevista con la periodista Magalli Delgadillo, decía:

Cada pasillo se reconocía por una letra: “A” de robo, “B” de delitos no graves; “H” para quienes estaban sujetos a un proceso corto; “I” de comisionados distinguidos o especiales; “J” de las personas que eran consideradas homosexuales o “jotos”–bautizados así por la letra de su crujía; “L” de fraude, abuso de confianza o similares; “M” de agitadores, “N” de antiguos agitadores y “O” terroristas y asalta bancos... (Delgadillo, 2016).

Esta versión, sin embargo, contrasta con evidencias históricas más creíbles que defienden que la difusión del término es bastante anterior no solamente a la división de las crujías en letras, sino también de la propia construcción de Lecumberri. En el rico ensayo “Jotas, vestidas, cuinas, locas y mariposas: historias del movimiento trans en la Ciudad de México”, la activista Alexandra de Ruiz (2018) apunta evidencias históricas y lingüísticas de que el origen de la expresión es el término náhuatl *xoto*, utilizado desde la era prehispánica para referirse a sujetos percibidos anatómicamente como hombres, pero que desempeñaban papeles sociales femeninos (algo similar a las *muxes* zapotecas). De carácter originalmente descriptivo de una posición social específica, el término pasó a tener una connotación moral negativa y acusatoria en el período colonial.

Algo de la leyenda, sin embargo, corresponde a la realidad histórica de las cárceles. Existen evidencias de que personas percibidas como homosexuales o como femeninas fueron sistemáticamente segregadas en

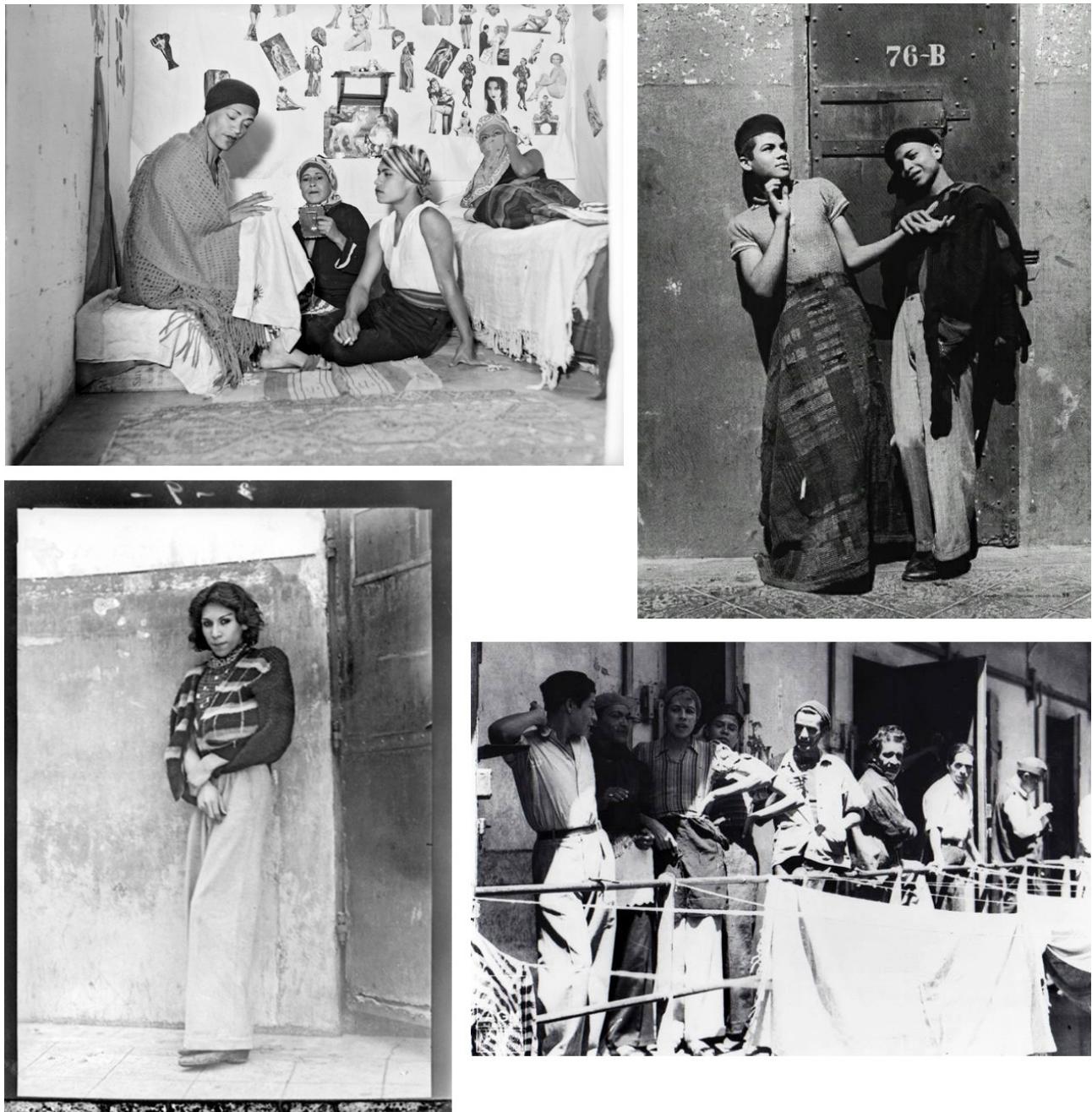
la organización espacial de Lecumberri, así como en otros establecimientos penitenciarios, a lo largo de todo el siglo XX. No es imposible que en algún momento la crujía J hubiera asumido esta función, quizás incorporando con sarcasmo el imaginario popular que asocia la letra J a los *jotos*. La verdad es que no es posible, hasta el momento, afirmarlo ni negarlo con seguridad. La única certeza es que la amplia difusión del término es muy anterior al nombramiento de las crujías de Lecumberri.

Después de haber sido transferidos los últimos reclusos a la penitenciaría del DF, el edificio de Lecumberri fue remodelado durante seis años, antes de pasar a ser la sede del Archivo General y Público de la Nación, en 1982. La experiencia de visitar el edificio en 2020 fue para mí sumamente interesante, pero me dejó más preguntas que respuestas. En el imponente hall central (ubicado donde se encontraba un día la torre principal de vigilancia del panóptico), un panel informativo menciona a qué se dedicaban las crujías de A, B, C, D, E, F, G, H, I, M, N y O. La omisión de la letra J tiene algo de significativo, especialmente tratándose de un espacio dedicado a la memoria pública de la Nación. Si la crujía J como el “lugar de los jotos” es una leyenda, ¿a qué se dedicó la crujía J en realidad? Si nunca ha existido una crujía J más que en la imaginación popular, ¿cómo explicar que existían las denominadas M, N y O? ¿Qué pasó con las crujías J y L? ¿Por qué existen en la memoria de sobrevivientes como Tito, pero no en registros oficiales?

En otro importante archivo público, la Fototeca Nacional, encontramos la evidencia empírica más impresionante acerca de las condiciones de vida de reclusos no heterosexuales en Lecumberri, así como en otros reclusorios mexicanos, en las primeras décadas del siglo XX. Agustín Víctor Casasola (1874-1938), considerado el primer gran fotoperiodista de México, tenía en su colección una serie datada de las décadas de 1920 y 1930 retratando sujetos que él identifica como homosexuales o travestis en diversas situaciones de conflicto con la ley: en redadas, en comisarías de policía, en los patios y celdas de reclusorios<sup>27</sup>. Las imágenes son de inmensa calidad estética y de desconcertante sensibilidad. Es difícil permanecer indiferente a la mirada penetrante que nos devuelven estas personas en su tan humana vulnerabilidad a través de las lentes de la cámara, atrapadas por décadas en los negativos para ganar vida nuevamente en nuestra memoria. En las fotografías de Lecumberri, se evidencia la concentración espacial de esta población, pero no es posible saber si se trata de una crujía entera (la J u otra cualquiera) o si representan un pequeño número de celdas (Imagen 6).

<sup>27</sup> La colección Casasola consiste en decenas de miles de registros fotográficos reunidos por Agustín Víctor Casasola y sus descendientes a lo largo del siglo XX. Aproximadamente 30.000 imágenes de esta colección están disponibles en la mediateca del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia). Entre ellas, logré localizar alrededor de 50 que retrataban a personas identificadas por el autor como homosexuales o travestis en situaciones de conflicto con la ley. La colección completa se puede consultar en: <https://difusion.inah.gob.mx/sinafo/fototeca-nacional/fototeca-nacional-colecciones/colecciones-de-origen-por-compilador/47-archivo-casasola.html> [Consulta: 20-11-2024].

Imagen 6. Fotos de Agustín Víctor Casasola, Lecumberri en las décadas de 1920 o 1930.



Fuente: Archivo Casasola (Fototeca Nacional –disponible en la Mediateca del INAH–)

De una forma u otra, más importante que establecer la etimología del término *joto* o la dirección de su difusión entre el universo popular y el carcelario, es subrayar que la leyenda de la crujía J es generalmente percibida como cierta por gran parte de los mexicanos, y la comunidad LGBT+ a menudo la reivindica como parte de su memoria colectiva. En este sentido, casi cinco décadas después del cierre de la cárcel donde se supone que estaba ubicada, quizás la crujía J sea más real hoy como constructo cultural de lo que ha jamás sido como realidad histórica.

En relación a la gestión de la sexualidad de los presos, México es internacionalmente reconocido por importantes innovaciones. El Código Civil de 1917, aprobado en medio del proceso revolucionario, fue el primero en el mundo en incluir el derecho a visitas conyugales. Esta audaz innovación está relacionada con el hecho de que gran parte de la élite

política emergente había pasado largos períodos en prisión durante el conflicto, y tenía miedo de volver a ella en medio de nuevos trastornos. Habiendo experimentado la privación del contacto íntimo heterosexual en su propia piel, reconocieron la importancia de este derecho. En este sentido, era una especie de mantenimiento de privilegios varoniles, un acuerdo tácito entre los militares victoriosos y los opositores que permanecían en prisión como resultado de la pacificación. Tampoco se pueden descartar las posibles motivaciones homofóbicas de esta medida: como en Brasil, la “prevención de la práctica de la homosexualidad” siempre se ha sido invocada como uno de los principales argumentos a favor de su implementación.

En la literatura clásica mexicana acerca de las cárceles, así como en la brasileña, hay intrigantes descripciones de prácticas sexuales entre

prisioneros. Sus características fluidez e intensidad son, sin embargo, casi siempre descritas como efecto de la desesperación o de la degeneración moral, no como formas de resistencia o experimentaciones eróticas legítimas. Un ejemplo notorio está en *El Apando*, escrito por José Revueltas (1914-1976) durante su estancia en Lecumberri, donde estuvo detenido por su supuesto papel de liderazgo en los levantamientos estudiantiles de 1968 que culminaron en la trágica Masacre de Tlatelolco en el 2 de octubre. Desde el primer párrafo la cuestión de la sexualidad se impone:

Estaban presos ahí los monos, nada menos que ellos, mona y mono; bien, mono y mono, los dos, en su jaula, todavía sin desesperación, sin desesperarse del todo, con sus pasos de extremo a extremo, detenidos pero en movimiento, atrapados por la escala zoológica como si alguien, los demás, la humanidad, impiadosamente ya no quisiera ocuparse de su asunto, de ese asunto de ser monos, del que por otra parte ellos tampoco querían enterarse, monos al fin, o no sabían ni querían, presos en cualquier sentido que se les mirara, enjaulados dentro del cajón de altas rejas de dos pisos, dentro del traje azul de paño y la escarapela brillante encima de la cabeza, dentro de su ir y venir sin amaestramiento, natural, sin embargo fio, que no acertaba a dar paso que pudiera hacerlos salir de la inter especie donde se movían, caminaba, copulaban, crueles y sin memoria, mona y mono dentro del Paraíso, de la misma pelambre y del mismo sexo, pero mono y mona, encarcelados, jodidos (Revueltas, 1972: 11)

En esta fábula grotesca imaginada por Revueltas como metáfora de la situación humillante en que se encontraban él y sus compañeros de infiernito, la ambigüedad sexual es uno de los aspectos centrales de la deshumanización de los personajes. Solamente encarcelados, jodidos y sin memoria podrían dos seres del mismo sexo copular. En este espacio paradisíaco invertido, no son ya dos hombres, ni siquiera pueden ser hombre y mujer, sino "mona y mono" animalizados por su jaula y la cruel indiferencia de la humanidad.

Por las circunstancias extraordinarias de su creación y el gran prestigio del autor en el medio intelectual, la obra se convirtió rápidamente en una referencia en la crítica de la violencia de estado en México. Sin embargo, a pesar de ser fundamental en la construcción de los personajes y de la narrativa, la ambivalente sexualidad de los personajes principales fue muchas veces ignorada o considerada secundaria para el argumento político de la obra. Por ejemplo, en la aclamada adaptación cinematográfica dirigida por Felipe Cazals en 1976, se suprimieron todas las señales de ambigüedad sexual en los dos protagonistas, que se muestran como cómplices en el crimen y en el vicio, pero no en el placer carnal.

Las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo nunca fueron considerados crímenes en los sistemas jurídicos mexicano o brasileño. Sin embargo, los sujetos que estaban en desacuerdo con el estándar heterosexual eran especialmente vulnerables a la arbitrariedad de la policía y del sistema

de justicia, siendo a menudo incriminados por otros delitos (violación de menores, vagancia, falsedad ideológica, trastorno de orden público).

Carlos Monsiváis (2001) argumenta que este tipo de persecución se intensificó después del infame episodio del baile de los 41, que tuvo lugar en noviembre de 1901 en el corazón de la Ciudad de México. En una espectacular redada realizada en la elegante calle de La Paz, la policía arrestó al menos a 41 homosexuales, algunos de los cuales iban vestidos de mujer. Parte del escándalo, que durante décadas sería una verdadera obsesión nacional, está en el hecho de que gran parte de los participantes, cuya identidad jamás fue oficialmente revelada, pertenecía a la más distinguida élite del Porfiriato, incluyendo supuestamente a Ignacio de la Torre, yerno del presidente (que según la leyenda popular hizo todo lo posible para silenciar el caso y proteger el honor de su familia).

Comprometido a alejarse de la imagen de ser condescendiente con los homosexuales, el régimen de Porfirio Díaz promovió frecuentes redadas y arrestos en locales de encuentro entre personas que no se encuadran en el patrón heterosexual, tradición que permaneció en la actuación de las fuerzas del orden durante todo el siglo XX. Los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios profundizaron esta tendencia, buscando expurgar cualquier señal de tolerancia a conductas no estrictamente viriles.

En las décadas siguientes, los frecuentes escándalos policíacos y mediáticos estimularán el odio, pero también la risa y la fascinación no confesada. Los "desviados sexuales" fueron perseguidos, arrestados, castigados y asesinados, pero también expuestos a las ávidas miradas de la "buena sociedad". Esta visibilidad ostentosa fue ambivalente a largo plazo: no importa cuánto intentaron presentar a los convictos como monstruosidades, el hecho es que el legado de las espectaculares persecuciones tuvo como efecto inesperado la revelación (y el reconocimiento) de la existencia de la diversidad sexual y de género. Estos seres misteriosos ya no existían solamente en una sombra fría y silenciosa, sino que vivían intensamente, promoviendo festivales exuberantes y encuentros escandalosos.

Susana Vargas analiza estas ambivalencias en la prensa popular mexicana (las "notas rojas"<sup>28</sup>) de la segunda mitad del siglo XX. En su hermoso libro "Mujercitos" (Vargas, 2014), analiza exhaustivamente las docenas de artículos publicados sobre "hombres afeminados" en el periódico sensacionalista Alarma entre 1963 y 1986. Si bien contenían textos llenos de condenas moralistas, también incluían fotografías fascinantes de los "pervertidos" que la policía había sorprendido. Aunque expuestos de manera ridícula, estos atractivos personajes ganaron visibilidad y notoriedad, habitando cada vez más en la imaginación de los lectores.

Un siglo después de su realización (y prematura interrupción), tras décadas siendo recordado como broma o como símbolo de la decadencia moral de una época, el episodio del baile de los 41 fue resignificado y reivindicado como la génesis del orgullo

<sup>28</sup> En referencia al color morado del papel de baja calidad que utilizaban.

LGBT+ en México. El número 41 es empleado, incluso, como símbolo en eventos y documentos de reivindicación tanto de asociaciones activistas como del estado. En junio de 2019, por ejemplo, el subsecretario del sistema penitenciario promovió un conversatorio llamado "Orgullo 41: ser es resistir" en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Según el periódico *El Universal*, "las 66 personas LGBTTI+ privadas de libertad en este establecimiento penitenciario asistieron a la actividad"<sup>29</sup>. Además, también participaron en la pintada de una bandera arcoíris en el patio de la prisión.

En los inicios del siglo XXI, la producción académica mexicana, en relación a la justicia criminal y el sistema penitenciario, pasaría por una importante renovación, incorporando de manera más visible cuestiones de género y sexualidad. El libro "Panópticos y laberintos: subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres", publicado por Rodrigo Parrini en 2007, tuvo un importante rol en este proceso. Su trabajo se refiere no sólo al uso de la violencia y el mantenimiento del orden por parte de las fuerzas de seguridad, sino también a las posibilidades de subversión y resistencia. Así, si bien las prisiones latinoamericanas son pensadas como panópticos capaces de contener y normalizar los peligrosos cuerpos de los desviados, también son laberintos en los que ejercer agencia y donde pueden darse cambios imprevisibles. A partir de la escucha activa con sus interlocutores, su trabajo desestabiliza identidades y jerarquías que desde la perspectiva de las autoridades serían incuestionables:

Nico nos dijo que "la Paz es un cabrón" y que les dice a todos que "lo puto lo tiene en el culo", pero que "le puede dar unos madrazos" a quien se le cruce en el camino. La Paz es un travestí ya viejo que vive desde hace muchos años en el Reclusorio. [...] Ella esbozó el camino hasta los laberintos que los presos construían cotidianamente. [...] nos describió cómo funcionaba el orden carcelario, al menos en el ámbito del género y la sexualidad. Ella anunciaría un mapa de identidades y posiciones que nos fue muy difícil desentrañar. No había jerarquías estrictas ni posiciones fijas y estables. Las identidades se traslapaban y fluían. Cuando la Paz realiza esta operación que mencionamos y dice que *lo puto lo tiene en el culo*, lo que refiere es un orden performativo de las identidades y de la subjetividad. Ella misma pasa por su cuerpo de *lo puto* a *lo cabrón*, y por lo tanto queda en una zona intermedia, en un *entre* permanente. No es sólo *puto* ni sólo *cabrón*. Es ambos a la vez, y consecutivamente. (Parrini, 2007: 17-18, énfasis del original).

Cabe destacar que la manera fluida y ambivalente con la que Parrini analiza la provocativa existencia de La Paz fue formulada años antes de que la cuestión de los presos LGBT+ fuera formulada y reconocida por el estado y los movimientos sociales. Las categorías que dan sentido a las diferencias de género

son típicas del contexto carcelario: por un lado el *cabrón* como ideal viril, valiente, auto-suficiente e impenetrable, por otro, el *puto* como su exterior constitutivo feminizado, frágil y vulnerable, que acepta favores y se deja penetrar (sea por miedo, por interés o por placer). Según Nico, el interlocutor de Parrini, estas dos categorías, producidas localmente en el establecimiento penitenciario, ni son estables ni son autoexcluyentes, pudiendo ser una persona las dos cosas a la vez, o incluso alternarlas. Así, vemos cómo la etnografía permite descubrir y formular sutilezas que el lenguaje de los derechos humanos oculta, en su necesidad de lidiar con identidades estables y bien definidas. Porque, si decimos que La Paz es una mujer trans, ¿qué pasa con su identificación como *cabrón*?

En 2019, Ari Vera Morales, mujer trans con larga experiencia de activismo con grupos vulnerables en la cárcel y presidenta de la Asociación Civil Almas Cautivas, publicaría el primer artículo académico latinoamericano acerca del sistema penitenciario con una persona trans como autora principal. Una década después, desarrolló su investigación en el mismo sistema penitenciario analizado por Parrini, pero las categorías para entender las relaciones de género y sexualidad en su interior ya no serían las mismas: Morales define a sus interlocutoras como "mujeres trans privadas de libertad en reclusorios varoniles". El reconocimiento de una identidad femenina estable en sujetos que para otras miradas estarían entre el masculino y el femenino tiene que ver con su compromiso simultáneamente político y epistemológico. En diálogo con la obra de Parrini, analiza de manera distinta a sujetos como La Paz:

La disciplina, directamente relacionada con el poder, es uno de los procedimientos llevados a cabo en el cuerpo. El uso de la violencia física suele estar legitimado cuando su finalidad es mantener la disciplina dentro de las prisiones. Las mujeres trans sufren este tipo de violencia desde dos frentes: el institucional y el de la población carcelaria en general. Es por eso que, aun cuando presenten una identidad femenina, necesitan mantener la capacidad de enfrentarse físicamente a posibles agresores. Este es un rasgo de masculinidad que se preserva en la construcción de identidades femeninas dentro de la prisión (Morales, 2019: 109).

Para Morales, La Paz es una mujer trans que mantuvo determinados rasgos masculinos debido a las circunstancias violentas del contexto en el que vive. Es una perspectiva políticamente productiva porque permite imaginarla como parte de una misma comunidad, denunciar las múltiples violencias que sufre y reivindicar sus derechos. Por otro lado, no se puede negar el riesgo de tomar la transfeminidad como una norma, mirando otras expresiones de género desde la perspectiva del déficit.

Las distintas interpretaciones de Parrini (2007) y Morales (2019) reflejan los distintos lugares desde el que hablan, pero sobre todo el impacto del surgimiento de los presos LGBT+ como sujetos de derechos, ocurrido en los primeros años de la década de 2010, en la forma en que el Estado y la sociedad perciben la diversidad sexual y de género en instituciones de confinamiento.

<sup>29</sup> Noticia disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metro/cdmx/reclusorio-norte-se-viste-de-arcoiris-para-commemorar-el-orgullo-lgbtqi>. [Consulta: 13-11-2024].

## 6. Conclusión

Al poner en paralelo los contextos de las regiones metropolitanas de São Paulo y de la Ciudad de México, mi intención no ha sido evaluar cuál de ellas tiene la legislación más avanzada o las políticas públicas más eficientes para los presos LGBT+. Por el contrario, he tratado de cuestionar la idea de que la expansión de los derechos humanos es un destino redentor por el cual las naciones compiten en una carrera civilizatoria.

En ambos contextos, pude observar situaciones en las que la retórica de los derechos humanos empoderó a sujetos históricamente marginados de una manera sin precedentes, pero también otras en las que sirvió para legitimar el encarcelamiento masivo y crear nuevas formas de control y silenciamiento. Como Vanessa Sander (2021), también creo que las políticas penitenciarias estructuradas sobre género y sexualidad ofrecen caminos para la garantía de derechos al tiempo que pueden funcionar como verdaderos motores de la expansión carcelaria.

Lo que me ha interesado es comprender y analizar qué posibilitó el proyecto de construcción de un nuevo sujeto de derechos, no sólo para quienes pasan a ser percibidos como presos LGBT+, sino también para aquellos que pasan a reivindicar el estatus de representantes, defensores, tutores, cuidadores y educadores de esta población. Cuando se trata de personas privadas de su libertad, ¿quién tiene la legitimidad para ejercer estas funciones en su beneficio? ¿Quién tiene la prerrogativa de establecer objetivos y prioridades? ¿Hasta qué punto pueden ganar protagonismo las voces de las personas vulnerables en los procesos de criminalización y encarcelamiento?

Hablando no solo como antropólogo, sino como activista LGBT+ que lleva al menos una década comprometido con esta causa, puedo asegurar que estos interrogantes parten de la autocrítica. Tuve la oportunidad de circular, escuchar y ser escuchado en diversas instancias del Estado, de la academia y de los movimientos sociales. Habiendo comenzado a trabajar casi simultáneamente con los pioneros en el campo, mis primeras publicaciones sobre el tema (Zamboni, 2016; 2017) pronto serían citadas como referencia en artículos científicos, informes técnicos y pareceres jurídicos. Participé directamente en el debate público siempre que me fue solicitado, a veces como antropólogo y a veces representando la Pastoral Carcelaria. He sido entrevistado por diversos medios de comunicación, por lo que mi nombre e imagen han quedado plasmados como experto en este tema en artículos de periódicos, series de televisión, podcasts y transmisiones en directo (*lives*)<sup>30</sup>.

<sup>30</sup> Acerca de Brasil, recomiendo la serie documental "Eu, Preso" (Mira Filmes, 2019) que dedicó uno de sus episodios a las personas LGTB en prisión. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=upcloNLBNag&t=233s> [Consulta: 15-06-2024] En cuanto a México, tuve el honor de participar en el podcast My Divo (Apple podcasts, 2024), sobre Juan Gabriel, el cantautor latinoamericano más exitoso de todos los tiempos. Uno de los episodios está dedicado íntegramente a su estancia en la prisión de Lecumberri, contextualizada a partir de entrevistas que concedí. A pesar de la buena calidad de las grabaciones originales, en la edición disponible actualmente se ha reemplazado mi voz. Las palabras y el significado son los mismos, pero se han suprimido los marcadores lingüísticos de mi nacionalidad.

En 2017, fui nombrado Miembro Consultor de la Comisión Especial de Política Criminal y Penitenciaria de la Orden de Abogados de Brasil (OAB) en la provincia de São Paulo para el bienio 2017-2018. Como miembro de la comisión, en 2018 me encargué de organizar el Seminario LGBT+ y Prisiones, que, reuniendo a investigadores, representantes del Estado, movimientos sociales y personas LGBT+ sobrevivientes de la prisión, fue el primero sobre este tema realizado en el ámbito de la OAB.

Mi voz sería escuchada (o al menos registrada) incluso en el proceso de más alto nivel transcurrido sobre el tema en la estructura jurídica del Estado brasileño: la Demanda de Incumplimiento de un Precepto Fundamental (ADPF, en el acrónimo en portugués) n. 527, presentada ante el Supremo Tribunal Federal por la ABGLT -Asociación Brasileña de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales e Intersexuales-. En 2018, un *amicus curiae* preparado por GADeS -Grupo de Abogados por la Diversidad Sexual- en conjunto con la Alianza Nacional LGBTI, se incorporaría a la demanda. En este proceso, largos extractos de una entrevista que yo había dado a la revista Carta Capital y citas de uno de los primeros artículos que publiqué sobre el tema (Zamboni, 2017) aparecieron como testimonios confiables, si no como la principal evidencia empírica, de las violaciones sufridas por travestis y transexuales encarceladas en prisiones masculinas. Más que la brutalidad de los propios informes, el hecho de que hayan sido publicados por alguien que posee una "Maestría en Antropología Social por la USP" jugó un papel importante en la argumentación y defensa de que esos sujetos marginados merecían la atención de la Corte Suprema del país.

La incómoda pregunta que surge al final es si este proceso de hablar sobre (o en nombre) de esta población realmente contribuye a su empoderamiento y liberación o si podría estar colaborando para crear nuevas formas de gubernamentalidad criminal y penitenciaria sobre cuerpos que se desvían del estándar heterosexual. ¿Definir los derechos de una población significa otorgarle poder o ejercer poder sobre ella?

Durante mucho tiempo, los derechos humanos sirvieron como una especie de brújula para navegar por el tormentoso laberinto carcelario latinoamericano. Fui seducido por la idea de que era posible dar a la justicia social y a la dignidad humana parámetros objetivos concretos, y de que el Estado podría proporcionar las herramientas para garantizarlas. Pero una vez en el ojo del huracán, me vi obligado a cuestionarme si el intento de alcanzar el lejano ideal normativo propuesto por los derechos humanos no implicaba, a menudo, legitimar a las mismas instituciones responsables de las violaciones que queríamos combatir. Parafraseando a Audre Lorde (1984), ¿sería posible desmantelar los calabozos de la justicia con las herramientas del derecho?

Lo que la promesa redentora de los derechos humanos puede ocultar es que los valores humanos de dignidad y justicia en sus múltiples formas,

Quizás los productores piensen que el acento perjudica mi credibilidad como antropólogo ante los oyentes angloparlantes. Disponible en: <https://podcasts.apple.com/us/podcast/my-divo/id1719362271> [Consulta: 15-06-2024]

culturalmente situadas, preceden históricamente y trascienden moralmente los aparatos jurídicos estatales existentes. Hay formas de dignidad que resisten la privación de derechos y hay formas de fe en la justicia que trascienden la experiencia de ser condenados por la justicia de los hombres. Incluso en los rincones más recónditos de las mazmorras, el deseo de resistir y decidir sobre su propio destino, por trágico que sea, desafiando y subvertiendo los límites éticos y estéticos impuestos por los marcos draconianos de la ley penal. En mi escrito entográfico intento transmitir algo de la potencia disruptiva de estas vidas, pero para sentirla nada se compara a la obra de artistas LGBT+ que sobrevivieron a la cárcel, como el teatro performático de Madame Satã y la música de Juan Gabriel, el eterno divo de Juarez.

Vuelvo una última vez al fascinante personaje de La Paz, sobre la que Parrini (2007:18) dijo que “llegó como un rumor, un coro de las voces de los presos y sus vidas, la Antígona del encierro”. En la tragedia griega que lleva su nombre, atribuida al dramaturgo Sófocles (siglo V a.C.), Antígona es una mujer que desafía las leyes arbitrarias impuestas por un tirano (Creonte, su tío) al defender su derecho sagrado a realizar los ritos funerarios de su hermano, quien había sido asesinado por Creonte y era considerado un criminal por el sistema legal que él implementó. Según el análisis de Butler (2014), Antígona se convierte en la protagonista de su propia historia al cuestionar simultáneamente las normas de género y las leyes del Estado, reclamando su derecho a actuar de acuerdo con sus propios principios éticos (y estéticos). Adaptando libremente su clamor ancestral al contexto aquí analizado, me doy la libertad poética de cerrar este artículo con una cita imaginaria de la tragedia carcelaria latinoamericana. Así contestaría La Paz al juez que la condena:

Tu ley no es la ley de las diosas ni la ley de las divas, es sólo un capricho ocasional de un hombre. No creo que su proclama tenga tanta fuerza que pueda reemplazar las leyes no escritas de las calles de Iztapalapa y la infinita misericordia de Guadalupe-Tonantzin. Porque éstas no son leyes de hoy, ni de ayer, nadie sabe cuándo aparecieron. No, no renuncio a mi dignidad rebelde para satisfacer el orgullo de un pobre juez<sup>31</sup>.

## 7. Referencias bibliográficas

Angotti, Bruna (2011). *Entre as leis da Ciência, do Estado e de Deus: o surgimento dos presídios femininos no Brasil*. Tesis de Maestría. Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas. Universidade de São Paulo.

Beattie, Peter (2009). “Cada homem traz dentro de si sua tragédia sexual: visitas conjugais, gênero e A Questão sexual nas prisões, de Lemos Britto”, en C. Mais; F. de Sá Neto; M. Costa; M. L. Bretas, (Eds.), *História das prisões no Brasil*. V. 2. Rio de Janeiro: Rocco, 215-248.

Bento, Berenice (2015) “*Pinkwashing à brasileira*: do racismo cordial à LGBTTfobia cordial. Disponible en: <<http://revistacult.uol.com.br/home/2015/12/pinkwashing-a-brasileira-do-racismo-cordial-a-lgbttfobia-cordial/>>. [Consulta: 17-06-2025].

Biondi, Karina (2010). *Junto e misturado: uma etnografia do PCC*. São Paulo: Terceiro Nome.

Boldrin, Guilherme (2017). *Desejo e Separação: monas, gays e envolvidos num presídio em São Paulo*. Disertación de Maestría. Programa de Pós-Graduação em Antropología Social. UFSCAR.

Butler, Judith (2014). *O Clamor de Antígona: Parentesco entre a vida e a morte*. Florianópolis: Editora da UFSC.

Canheo, Roberta (2023). “O fazer política pública para a ‘população LGBTQI+’ presas: do local às altas Cortes”. *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 16. doi: <https://doi.org/10.4322/dilemas.v16esp5.55779>

Carrara, Sérgio (2015). “Moralidades, racionalidades e políticas sexuais no Brasil contemporâneo”. *Mana*, 21(2): 323-345.

Davis, Angela (2003). *Are prisons obsolete?* New York: Seven Stories Press.

Delgadillo, Magali. (2016). “El Palacio Negro que invento a los ‘Jotos’”. El Universal, 1 de junio de 2016.

Dias, Camila N. (2011). *Da pulverização ao monopólio da violência: expansão e consolidação do Primeiro Comando da Capital no sistema carcerário paulista*. Tesis doctoral. Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas. USP. Disponible en: <http://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8132/tde-13062012-164151>

Ferreira, Guilherme G. (2015). *Travestis e prisões: experiência social e mecanismos particulares de encarceramento*. Curitiba: Multidéia.

Ferreira, Guilherme G.; Klein, Caio C. (2019). *Sexualidade e gênero nas prisões: LGBTI+ e suas passagens pela justiça criminal*. Salvador: Editora Devires.

Ficker, Sandra K.; Guerra, Elisa S. (2010). “El Porfirato”, en E. V. García; P. G. Escalante; B. G. Martínez et al., *Nueva Historia General de México*. México: El Colegio de México, 481-536.

Fry, Peter. (1982). Para inglés ver: identidade e política na cultura brasileira. Rio de Janeiro: Zahar.

Godoi, Rafael; Campos, Marcelo da S.; Mallart, Fábio; Campello, Ricardo (2020). “Epistemopolíticas do dispositivo carcerário paulista: refletindo sobre experiências de pesquisa-intervenção junto à Pastoral Carcerária.” *Revista De Estudos Empíricos Em Direito*, 7(1), 143-158. doi: <https://doi.org/10.19092/reed.v7i1.332>

Gregori, Maria F. (2016). *Prazeres perigosos: erotismo, gênero e limites da sexualidade*. São Paulo: Companhia das Letras.

InfoPen – Sistema Integrado de Informação Penitenciária (2015). Mapa do encarceramento: os jovens do brasil. Disponible en: <https://atlasdasjuventudes.com.br/biblioteca/mapa-do-encarceramento-os-jovens-do-brasil> [Consulta: 15-12-2024].

Inegi – Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (2017). México en cifras. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/> [Consulta: 15-12-2024].

<sup>31</sup> Adaptación libre de la respuesta de Antígona a Creonte en la tragedia “Antígona” de Sófocles (2015 [s. V A.C.]), dramaturgo griego del siglo V a.C. En la obra original el personaje se rebela contra el tirano que intenta impedir que realice los rituales funerarios tradicionales para su hermano fallecido.

ICPR – Institute for Crime & Justice Policy Research, University of London (2024). *World Prison Brief*. Disponível en: <https://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data> [Consulta: 15-12-2024].

Lemos Britto, José Gabriel (1934). *A Questão Sexual Nas Prisões*. Rio de Janeiro: Livraria Jacintho Editora

Lorde, Audre (1984). "The Master's tools will never dismantle the Master's house", en: *Sister outsider: essays and speeches*. New York: The Crossing Press Feminist Series.

Machado, Maria; Machado, Marta. (Orgs.) (2015). *Carandiru (não) é coisa do passado: um balanço sobre os processos, as instituições e as narrativas 23 anos após o Massacre*. São Paulo: FGV. Disponível en: <https://repositorio.fgv.br/items/c409b1b8-397c-4343-b467-d57f290a5546> [Consulta: 27/11/2025].

Marcus, George E. (1995). "Ethnography in/of the World System: the emergence of multi-sited ethnography". *Annual Review of Anthropology*, 24: 95-117.

Monsiváis, Carlos (2001). *Los 41 y la gran redada*. Disponível en: <https://www.letraslibres.com/mexico/los-41-y-la-gran-redada>. [Consulta: 30-11-2024].

Morales, Ari V. (2019). "Mulheres trans privadas de liberdade em centros penitenciários masculinos da Cidade do México", en G. G. Ferreira y C. C. Klein (Orgs.), *Sexualidade e gênero nas prisões: LGBTI+ e suas passagens pela justiça criminal*. Salvador: Editora Devires, 100-114.

Nascimento, Francisco E. de M.; Marques, Roberto. (2019). "Políticas de aprisionamento de pessoas LGBT+ no Ceará: entre diretrizes do Estado e normas de presos faccionados ou não", en G. G. Ferreira; C. C. Klein, (Orgs.) *Sexualidade e gênero nas prisões: LGBTI+ e suas passagens pela justiça criminal*. Salvador: Editora Devires, 357-375.

Padovani, Natalia C. (2011). "No olho do furacão: con-jugalidades homossexuais e o direito à visita íntima na Penitenciária Feminina da Capital". *Cadernos Pagu*, 37: 185-218.

— (2018). *Sobre casos e casamentos: afetos e amores através de penitenciárias femininas em São Paulo e Barcelona*. São Carlos: EDUFSCar.

Pastoral Carcerária (2016). *Boletim Informativo do Grupo de Trabalho Mulher e Diversidade da Arquidiocese de São Paulo*, n. 3 (dezembro de 2016).

Paezzo, Sylvan (1972). *Memórias de Madame Satã: conforme narração a Sylvan Paezzo*. Rio de Janeiro: Editora Lidor.

Parrini, Rodrigo (2007). *Panópticos y laberintos: subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Passos, Amilton G. da S. (2014). *Uma ala para travestis, gays e seus maridos: pedagogias institucionais da sobrevivência no Presídio Central de Porto Alegre*. Tesis de Maestría. Faculdade de Educação. Universidade Federal do Rio Grande do Sul.

Ramalho, Ricardo (2008). *Mundo do crime: a ordem pelo avesso*. Rio de Janeiro: Centro Edelstein de Pesquisas Sociais.

Ramos, Graciliano (2000 [1953]). *Memórias do Cárcere*. Rio de Janeiro: Record.

Revueltas, José (1972). *El Apando*. México: Era.

Ruiz, Alexandra R. de (2018). "Jotas, vestidas, cuninas, locas y mariposas: historias del movimiento trans en la Ciudad de México", en M. Capistrán, M. K. Schuessler, (Coords.) *México se escribe con J. Ciudad de México*: Editorial DeBolsillo, 419-440.

Sander, Vanessa S. e M. (2021). *Pavilhão das sereias: uma etnografia dos circuitos de criminalização e encarceramento de travestis e transexuais*. Tesis de doctorado. IFCH. UNICAMP.

Santos, Miriam S.; Issa, Yasmin (2016). "Madame Satã and the jails of Ilha Grande: an analysis of gender constructs and sexuality in the prison system". *Vibrant*, 14 (2): 3-22.

Sanzovo, Natália M. (2020). *O lugar das trans na prisão*. Belo Horizonte: Editora D'Plácido.

Sófocles (2015 [s. V A.C.]). *Antígona*. São Paulo/Rio de Janeiro: Paz e Terra.

Subsecretaría de Sistema Penitenciario (2019). *Población Penitenciaria en la Ciudad de México*. Disponível en: Población Penitenciaria [Consulta: 30-10-2019].

Varella, Drauzio (1999). *Estação Carandiru*. São Paulo: Companhia das Letras.

Vargas, Susana (2014). *Mujercitos*. Barcelona: Editorial RM Verlag.

Vianna, Adriana. (Org.) (2013). *O fazer e o desfazer dos direitos: experiências etnográficas sobre política, administração e moralidades*. Rio de Janeiro: E-Papers.

Vianna, Adriana; Lowenkron, Laura (2017). "O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens". *Cadernos Pagu*, 51.

Weegles, Julianne. (2020). "Prison riots in Nicaragua: negotiating co-governance amid creative violence and public secrecy". *International Criminal Justice Review*, 30(1): 61-82.

Zamboni, Márcio (2016). "Travestis e transexuais privadas de liberdade: a (des)construção de um sujeito de direitos". *Revista Euroamericana de Antropologia*, 2: 15-23.

— (2017). "O barraco das monas na cadeia das coisas: notas etnográficas sobre a diversidade sexual e de gênero no sistema penitenciário". *Aracê - Direitos Humanos em Revista*, 5: 93-115.

— (2020). *A população LGBT privada de liberdade: sujeitos, direitos e políticas em disputa*. Tesis de doctorado. FFLCH. USP.

Zamboni, Márcio Lago, Natália (2018). "O sexo das prisões: gênero e sexualidade em contextos de privação de liberdade", en G. S. R. Saggese; M. Marini; R. A. Lorenzo et al., (Orgs.) *Marcadores sociais da diferença: gênero, sexualidade, raça e classe em perspectiva antropológica*. SAGGESE, G. S. R et al. São Paulo: Terceiro Nome, 227-250.